

147.^a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Asuntos entrados.
- 3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

- 4—Comisión Permanente. Elección de miembros de la misma.
- 5—Vistas fiscales del Fiscal de lo Civil doctor Sayagués Laso. Publicación de las mismas. (Discusión general y particular. Ratificación de sanción).
- 6—Sala y Secretaría de la Honorable Cámara. Retribución extraordinaria a los empleados de la misma. (Discusión general y particular. Ratificación de sanción).
- 7—Integración de la Honorable Cámara. Convocatoria de suplente por el Departamento de Colonia.
- 8—Peticiones: María C. de Seltone. Pensión. (Discusión general y particular). Emma C. de Princivale. Pensión. (Discusión general y particular). Juana D. de Durán. Pensión. (Discusión general y particular). Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón e hijos menores. (Discusión general). Estela Zufriateguy. Licencia para residir en el extranjero. (Discusión general y particular. Ratificación de sanciones).
- 9—Sulfato de cobre. Impuesto a la importación. (Discusión general y particular).
- 10—Comisión Permanente. Proclamación de los miembros electos.
- 11—Segundo Congreso de Dermatología y Sifiliografía. Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología, y Segundo Congreso Médico Nacional. Partida asignada para cubrir los gastos de los mismos. (Discusión general y particular. Ratificación de sanción).
- 12—Desalojos. Interpretación de la ley respectiva. Proyecto sancionado por el Honorable Senado. (Discusión general y particular).
- 13—Desalojos. Interpretación de la ley respectiva. Proyecto presentado por el señor representante don César I. Rossi. (Discusión general y particular).
- 14—Jubilaciones y Pensiones Civiles. Jubilación de los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencias. (Discusión general y particular. Ratificación de sanción).

- 15—Pensión a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, e hijos menores. (Discusión general y particular).
- 16—Mociones de preferencia.

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Alza	Halty
Amighetti	Hierro
Andreoli	Imhof
Antuña	Lagaraylla
Aramendia	Lavagnini
Arocena	Leal
Bacigalupi	López Aguerre
Barbato	Lorenzo y Lozada (H.)
Bélinzon	Lorenzo y Lozada (don Humberto)
Berro (don E.)	Lussich
Berro (don E.)	Machifena
Blanco Acevedo	Mafé
Bonnet	Martínez
Bucro (don E.)	Martínez Laguarda
Canessa	Martínez Trucba
Carnelli	Mendiola
Castro Zabaleta	Mibelli
Collistro	Mier Velásquez
Comas Nin	Monge
Coronel	Navarrete
Coste	Nieto y Clavera
Delfino	Paseyro
Dufour	Patiño
Fernández Ríos	Pedragosa Sierra
Ferreria	Péñá
Frugoni	Percovich
García Morales	Pérez
García Palma	Pierotti
García Selgas	Rafro
Ghigliani	Ramasso
Gilbert	Ramires
Gómez	Rodríguez Grolero
Gutiérrez (don César Mayo)	Rodríguez L. (don A.)

Rodríguez L. (don E.)	Sosa
Ros (don Francisco)	Tabárez
Ros (don Gualberto)	Terra
Rossi	Toscáno
Saavedra	Vicens Thievent
Salteráin	Vicente y Ferrés
Sánchez	Vidal
Sarachaga	Viera
Schinea	Ximénez
Sorín	Zam Felde

Total: 85.

Faltan:

CON LICENCIA

Arias	Negro
-------	-------

Total: 2.

CON AVISO

Amaro Macedo	Legnani
Artagaveytia (don A.)	Manini Ríos
Artagaveytia (don M.)	Martínez de Hacedo
Bachini	Minelli
Bria	Montaldo
Bürmester	Muñoz
Campisteguy	Muñoz Zeballos
Cañizas	Pereyra Bustamante
Cortinas	Secco Illa
Costa	Vianna

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración relacionado con la gestión iniciada por el Inspector de Farmacias, tendiente a demostrar la imposibilidad de dar cumplimiento a sus funciones, debido a la falta de personal."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Honorable Senado comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Presupuesto para las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; aumento de la partida asignada para manutención de menores de la Colonia Educacional de Varones; prórroga de la ley sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales y el que establece que la ley de 29 de Diciembre de 1916 no es aplicable al concordato de las Sociedades Anónimas que se rigen por la de Junio 2 de 1893."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción los siguientes proyectos: Interpretación a la ley sobre desalojos."

—A la Comisión de Códigos.

"Contribución del Estado al 2.º Congreso de Dermatología y Sifiliografía, 3.ª Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y 2.º Congreso Médico Nacional."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Aforo a la importación del sulfato de cobre."

—A la Comisión de Hacienda.

"Modificación a la tarifa de servicios públicos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos sobre pensión, cómputo de servicios, etc.:

Teodosio B. Lezama, Juana Saavedra de Fernández, Juana Lespade de Durand, Nicasia Deidemia Tedín de Larraura, Fermín Abendaño, Angélica Facio de Carrasco, María Luisa Forcheri y Juana Zolla, Belisario Marote y Vélez, José Macchiavello, Miguel Salustio, Sara Noble de Iglesias y Lorenzo J. Castro."

—Repártanse.

"Pensiones, aumentos, cómputo de servicios, etc.:

Viuda e hijas de Jacinto Saldías, don Benito Pascual, don Arturo Balañas, doña Rosa Oddone de Escuder, doña Justa Avelina Salabert, don Timoteo Gariarán, don José Pedro Lamela, don Francisco Ayraldi."

—A la Comisión de Peticiones.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Cornelio C. Cariaga, doña Sara Polla."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Concejo Departamental de Canelones solicita la sanción del proyecto del señor representante don César I. Rossi sobre interpretación de la ley de desalojos."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara Nacional, doctor don Carlos M. Sorín.

Montevideo.

Este Concejo de Administración, con el fin de evitar el lanzamiento de nume-

rosas familias de agricultores, ruega a la Honorable Cámara la pronta sanción del proyecto presentado por el señor diputado don César I. Rossi sobre interpretación de la ley de desalojos.

Saluda a V. H. muy atentamente.

Manuel Torre, Vicepresidente."

3.—Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo había pedido en sesiones anteriores que el proyecto modificando la ley de desalojos que presenté fuera tratado cuanto antes. Ahora se dió cuenta que el Senado ha hecho también una modificación a esa misma ley. Me parece que la Comisión de Códigos ya tiene opinión sobre la modificación que yo propongo; y creo que también debe tener opinión formada sobre la modificación del Senado, — porque, fuera de ser un asunto sencillo, conocido, es simplemente una interpretación a la ley de 1.º de Junio.

Pido, pues, a la Cámara que ambos asuntos sean colocados en primer término de la sesión de hoy, tratándose previo informe verbal que hará la Comisión de Códigos.

Señor Presidente — ¿Qué proyectos son?

Señor Lagarmilla — El proyecto de desalojos, enviado por el Senado, — en el cual se incluiría el proyecto del señor Rossi. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — El proyecto que acaba de anunciar el señor diputado Rossi no va a ser sancionado totalmente porque el Honorable Senado ha entrado ya en receso, resolviendo no volver a sesionar hasta después del 25 de Enero, salvo que lo requiera algún asunto grave y urgente. Esta mañana no pudo celebrar sesión por no haber concurrido el número reglamentario de senadores.

De manera que la Cámara no tendría

por qué variar la orden del día que hizo ayer, con asuntos tan importantes como el de jubilación a los ex Intendentes, la preferencia pedida por el señor diputado Ximénez, el de aumento de derechos al sulfato de cobre y otros análogos, para ocuparse de un proyecto que no va a poder convertirse en ley hasta después de Enero. Yo pediría que el asunto citado por el señor Rossi se pusiera después de esas preferencias ya votadas y que se refirieran a asuntos de verdadero interés, ya sancionados por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Rossi — Creo que la única razón aceptable que ha dado el señor diputado, de que el Senado no se reunirá, — porque las comparaciones sobre la importancia de esta ley respecto de las que ha mencionado, creo que la Cámara estará de acuerdo conmigo en que no son muy valederas que digamos, — decía que la única objeción que hizo el señor diputado Amighetti de que el Senado no se reunirá, es una cuestión que no debe tomarse en cuenta...

Señor Ramírez — ¿Cómo no!

Señor Rossi — ... Nosotros cumplimos con nuestro deber; si el Senado, en estos momentos en que una ley de esta naturaleza puede ser sancionada brevemente, no reacciona, no se reúne y no cumple con su deber, allá él. Nosotros habremos demostrado que sabemos cumplir nuestra misión legislativa.

Por eso insisto, señor Presidente, en mi moción; y espero que la Cámara la votará afirmativamente. Puede ser que, dando el ejemplo, el Senado se reúna para tratar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie, — (Negativa).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — En la sesión de ayer

obtuve que la Honorable Cámara resolviera tratar, en primer término, el asunto relativo a la impresión y publicación de las vistas del señor Fiscal de lo Civil, doctor Sayagués Laso, asunto que no ofreció la menor discusión al ser propuesto.

Las circunstancias ocurridas ayer, de haberse tratado solamente cuestiones previas; la subsiguiente reunión de la Honorable Asamblea General y el tiempo que duró ésta, hicieron que aquella resolución de la Cámara no pudiera convertirse en hecho; pero, por las razones que ayer me permití indicar y que reitero hoy, principalmente la que se refiere a que el señor Fiscal de lo Civil espera prestar su cooperación personal a la impresión de esas vistas, que deberán compilarse y ordenarse durante el período de la feria, por ello solicito de la Honorable Cámara quiera tratar ese asunto, que quedó ayer sin resolver, a pesar de haberse votado, como ya he dicho, la preferencia del caso. Por tanto, mociono para que se trate hoy, en la misma forma propuesta y resuelta ayer, es decir: en primer término y en ambas discusiones, con el objeto primordial de no perder la oportunidad que he indicado. — (Apoyados).

Señor Presidente.—Está en discusión la moción del señor diputado Ximénez.

Señor Rodríguez Grolero.—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero.—Yo estoy de acuerdo con toda la argumentación que ha hecho el señor diputado Ximénez, y entiendo que como se trata de un asunto de fácil resolución la Cámara podría tratarlo muy ligeramente, en muy corto lapso de tiempo; pero en lo que no estoy de acuerdo es en que se postergue el asunto que figura en primer término, que es la elección de Comisión Permanente, y yo modificaría la moción del señor diputado Ximénez para que el asunto a que él se refiere se tratara en segundo término.

Señor Presidente.—La elección de Comisión Permanente no es un asunto que se va a discutir; es una simple votación: se limitará a recoger los votos de los señores diputados, y nada más.

Señor Rodríguez Grolero.—Muy bien. Entonces, señor Presidente, como ayer se había votado también una preferencia a continuación de la propuesta por el señor diputado Ximénez, yo voy a hacer moción para que se trate el asunto a que se ha referido el señor Ximénez en primer término, y en segundo término se trate el que figura en la orden del día con el número 8: retribución extraordinaria al personal de Sala y Secretaría.

Señor Buero.—Es una segunda moción.

Señor Berro (don Roberto).—Pido la palabra.

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto).—Quiero recordar a la Honorable Cámara que hay otro asunto que no se pudo tratar ayer, propuesto por el doctor García Morales, y que en realidad tiene, por su carácter, como ya se dijo, prelación sobre los demás y que es la integración de la representación por Colonia, que está colocado en séptimo término.

Yo no tengo inconveniente, dado que no va a dar lugar a debate, o por lo menos prolongado, en que sea tratado en seguida el que propone el señor diputado Ximénez, luego el que propone el señor diputado Rodríguez Grolero, pero siempre que inmediatamente después se trate éste. — (Apoyados).

Señor Ghigliani.—Como el señor diputado Berro ha hecho una moción que establece una preferencia para el tercer término...

Señor Buero.—Pero yo entiendo que todavía hay que votar eso. Hay que votar primero la moción del señor Berro y después la del señor Rodríguez Grolero.

Señor Ghigliani.—Y hay que discutirla.

Señor Buero.—Así que para ordenar el debate es mejor votar primero la moción del señor diputado Ximénez. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ximénez para que se trate en primer término el asunto relativo a la impresión y publicación de las vistas del señor Fiscal de lo Civil doctor Sayagués Lasso.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El señor diputado Rodríguez Grolero hace moción para que en segundo término se trate el proyecto referente a retribución extraordinaria al personal de Sala y Secretaría.

Está en discusión.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Yo no estoy seguro de que el proyecto a que se refiere el señor diputado Rodríguez Grolero no dé lugar a debate, y es por eso que voy a pedir preferencia para el segundo término para un proyecto sancionado anoche por el Senado, y es el que se refiere al impuesto de importación al sulfato de cobre.

Señor Berro (don Roberto)—¿No habíamos resuelto tratar hoy también un proyecto del señor diputado Perotti?

Señor Ghigliani—Sí, señor; pero en el Senado se presentó el mismo proyecto y fué aprobado.

Señor Rodríguez Grolero—Pero aquí se va a tratar en la segunda parte de la orden del día; ya está resuelto.

Señor Ghigliani—Pero hoy hay Asamblea General.

Señor Berro (don Roberto)—Y después de la Asamblea queda clausurado el período.

Señor Ghigliani—De modo que yo pido que en segundo término se trate ese proyecto sancionado por el Senado.

Señor Rodríguez Grolero—Yo, por las mismas razones que el señor diputado tiene para postergar mi asunto, postergo el suyo, porque tampoco va a dar lugar a debate. Creo que el mío va a ser

un asunto breve en que la Cámara se va a pronunciar por sí o por no, sin mayor discusión.

Señor Presidente—Hay dos mociones para el asunto que debe figurar en segundo término: la del señor diputado Rodríguez Grolero, relativa a subvención al personal de Secretaría de la Honorable Cámara, y la del señor diputado Ghigliani relativa al impuesto al sulfato de cobre.

Se van a votar por su orden. Primero, la del señor diputado Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Buero—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El señor representante Berro había hecho moción para que en tercer término se trate el proyecto referente a la integración de la Honorable Cámara.

Está en discusión.

Señor Ghigliani — Yo formulo moción, señor Presidente, para que en tercer término se trate el proyecto relativo al sulfato de cobre.

Señor Berro (don Roberto)—El señor diputado podría colocarlo en cuarto término, después del asunto a que he hecho referencia, que no va a dar lugar a ninguna discusión.

Señor Ghigliani — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Berro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en discusión la moción del señor diputado Ghigliani para que en cuarto término se trate el asunto referente al sulfato de cobre.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Señor Presidente: ha venido con sanción del Honorable Senado un proyecto por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para que destine 12.000 pesos a los gastos de organización de tres Congresos que próximamente se van a reunir aquí.

Claro está que desde que se trata de conferencias internacionales, es necesario que nos presentemos para recibir dignamente a nuestros huéspedes. En eso está interesada en primer término la Facultad de Medicina. Sus autoridades, que cesan en Febrero, quieren dejarnos prontos los trabajos de reorganización, y como este proyecto ya ha sido sancionado por el Honorable Senado, no va a tener, es de suponer, discusión en la Cámara, y entonces, pediría preferencia para este asunto. Como se han tratado dos preferencias, pido que se trate en tercer término.

Señor Presidente — Tendría que ser en quinto término.

Señor Terra — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Terra.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Se está haciendo en esta sesión una nueva orden del día. De manera que las preferencias votadas en la sesión de ayer para la sesión de hoy han quedado postergadas para último término. Yo recuerdo el asunto relativo a

la jubilación de los ex Intendentes Municipales, que se resolvió tratarlo con preferencia en la sesión de ayer.

De manera que voy a hacer moción para que se trate, por lo menos, en sexto término.

Señor Berro (don Roberto) — ¿Está aprobado ya por el Senado este asunto?

Señor Andreoli — Sí, señor. Viene con sanción del Honorable Senado, y por eso pido que se coloque en sexto término en la sesión de hoy, el asunto relativo a la jubilación de los ex Intendentes Municipales.

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Señor Presidente: yo voy a insistir en que la Cámara trate hoy el proyecto a que aludía al principio. Acabo de saber que si bien el Senado no está citado, se va a reunir la Asamblea General, y por lo tanto, es probable que concurra el número de senadores suficiente. Eso hace suponer que cuando estén en número y sepan que hay esta ley urgente y necesaria que espera su sanción, querrán reaccionar y cumplir con su deber.

Por lo demás, creo que la Cámara comprenderá que ante una ley interpretativa ya aprobada por una de las ramas del Cuerpo Legislativo y sólo no sancionada por la otra por falta de oportunidad, los Jueces han de tomar en consideración lo que esta Cámara diga. Siempre servirá, por lo menos, para ilustrar su criterio, que, a mi juicio, nunca debió ser tan errado hasta el punto de desconocer que la ley de desalojos es una ley de orden público y que tenía que dejar sin efecto todo acto y contrato que la contrarie.

Insisto en que la Cámara, si efectivamente quiere que la ley que sancionamos

el 1.º de Julio tenga los efectos que la informaron, debe apresurarse a sancionar el proyecto aclaratorio que yo he presentado y el enviado por la otra Cámara. Y esto, en primer término y antes de toda otra resolución que ya se haya adoptado para la sesión de hoy. Como falté unos momentos de la Sala, no sé qué mociones de preferencia se habrán votado.

Señor Berro (don Emilio) — La moción del señor diputado Rossi ya ha dado resultado negativo en la votación que se ha acabado de hacer.

Por otra parte, en esta forma, no vamos a tratar ninguna de las preferencias votadas para hoy, porque va a llegar la hora de la Asamblea General y no vamos a realizar nada. Así que voy a formular moción, oponiéndome a la del señor diputado Rossi, para que se entre a la orden del día, y por su orden se traten los asuntos pendientes, cuya preferencia ya se ha votado. De otra manera, por querer tratar muchos, no vamos a hacer nada.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni — Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Rossi porque entiendo que se trata de algo que afecta intereses generales y que tiene, por consiguiente, sobre muchas de las preferencias solicitadas y ya votadas, la ventaja de tratarse de intereses colectivos y no de intereses particulares.

Señor Berro (don Emilio) — El Senado no se va a reunir, de todas maneras.

Señor Lagarmilla — Se reúne.

Señor Frugoni — Y si esta preferencia que nosotros propiciamos, la del señor diputado Rossi, tuviera la virtud de impedir que se trataran algunas de las otras preferencias, esto sería, después de todo, un mérito más, porque eso nos evitaría que la Cámara destinara parte de su tiempo a votar nuevas erogaciones mal justificadas. Corremos el riesgo de dedicar toda esta sesión a recargar el Erario Público con sumas considerables para gastos completamente inútiles. A lo menos si se

va a destinar el tiempo que nos queda disponible en tratar la moción del señor diputado Rossi, llevaríamos eso ganado.

Señor Berro (don Emilio) — El señor diputado Frugoni se olvida que uno de los asuntos es la integración de la Cámara.

Señor Frugoni — Ese es un asunto muy breve, que se va a resolver en cinco minutos y no puede quedar diferido por mucho tiempo.

Señor Rossi — En el momento que yo salí de la Cámara recibí una carta en que se me dice que el doctor Gallinal ha arrendado un campo de 12.000 cuadras con la condición de que se vayan las veinte y tantas familias que hay.

Señor Sosa — Yo no lo creo.

Señor Berro (don Emilio) — No puede ser!...

Señor Rossi — Y en Canelones, desde este momento, se están preparando para lanzar a la calle a veintitantas familias que hay allí, por medio de ese medio fraudulento de burlar la ley que creo tienen la obligación de respetar. De manera que, véase si es necesaria o no la aclaración de la ley.

Por estas consideraciones, pido que se trate en primer término.

Señor García Morales — Yo no creo eso. Es uno de los colonizadores más grandes del país el doctor Gallinal.

Señor Berro (don Emilio) — Propongo que se trate después de las preferencias votadas, y la votaremos.

Señor Rossi — Yo propongo que se trate en primer término, si la Cámara quiere hacer justicia.

Señor Sosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sosa — Yo voy a apoyar decididamente la moción que ha formulado el señor diputado Rossi; pero para obtener la conformidad de los demás diputados, creo que podría modificarse en el sentido de que se tratara ese proyecto después de las preferencias ya aceptadas por la Cámara. — (Apoyados).

El asunto es muy importante. Tanto

que de él depende la suerte de muchas familias de agricultores. Es independiente, además, del proyecto que ya ha venido del Senado, aclaratorio de la ley que se refiere a los desalojos, porque los Jueces están aplicando distintos criterios a los mismos casos, y es necesario que la Cámara se pronuncie al respecto.

Por eso yo modificaría la moción del señor diputado Rossi en el sentido de que se trataran ambos asuntos después de las preferencias votadas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se tratarían en séptimo término.

Señor Ramírez — Son dos proyectos: el del Senado y el del señor diputado Rossi.

Señor Presidente — El señor diputado propone que se traten conjuntamente.

Señor Lagarmilla — Quizá una aclaración de lo que se trata pueda llevar a una solución de conjunto. El proyecto del Senado tiene dos artículos: en el primero se dice que para las intimaciones de los desalojos que se hubieran efectuado a la promulgación de la ley de Junio de 1920, el plazo anteriormente corrido se considerará prorrogado por los nuevos términos fijados en la misma.

Es la interpretación que se da a la ley antigua de desalojos; y en cuanto al artículo 2.º, dice: "En las reedificaciones, reconstrucciones o construcciones nuevas a que se refiere el artículo 7.º de la referida ley, no están comprendidas las reparaciones que está obligado a hacer el propietario y a consentir el arrendatario, locativas o no, ni las de simple comodidad o confort, sino las que amplíen de una manera efectiva la capacidad de habitación de las fincas."

Parece que no puede haber duda sobre la sencillez de esto, que es una simple aclaración de la ley. Incorporando esto al artículo que propone el señor diputado Rossi, declarando que los plazos para el desalojo son de orden público, quedaría completo este proyecto, podría volver al Senado, y podría ser ley hoy mismo.

Señor Berro (don Emilio) — Yo acepto la moción del señor diputado Sosa.

Señor Presidente — De manera que se trataría el proyecto venido del Senado.

Señor Lagarmilla — Y se le incorporaría el del diputado Rossi.

Señor Sosa — Se trataría después de las preferencias votadas para hoy.

Señor Lagarmilla — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

4—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye, en primer término, la elección de miembros de la Comisión Permanente. Los señores Oficiales de Sala se encargarán de recoger los votos de los señores diputados, y oportunamente se dará cuenta del resultado del escrutinio hecho por la Secretaría.

5—Continúa la orden del día.

Léanse los antecedentes relativos a la impresión de las vistas fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso, Fiscal de lo Civil. (Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer lo necesario a efecto de que se proceda a la publicación, en edición económica, de las vistas fiscales producidas por el actual Fiscal de lo Civil, doctor Sayagués Laso.

Art. 2.º La erogación que con este motivo se produzca será imputada con carácter de adelanto a rentas generales, debiendo reintegrarse dicha suma con el producido de la venta al precio de costo de los ejemplares de que conste la edición.

Si el material excediera las proporciones de un volumen, se procederá a la impresión del segundo, una vez reintegrado, en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el cincuenta por ciento, por lo menos, del costo de la edición procediéndose, en forma análoga, con respecto a los demás.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre de 1920.

Enrique E. Buero. — Eugenio J. Lagarmilla. — Pablo Blanco Acevedo. — Carlos M. Perovich. — Joaquín Secco Illa.

Honorable Cámara de Representantes:

Tenemos el honor de someter a la ilustrada consideración de nuestros colegas el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para que disponga lo necesario, a efecto de que se lleve a cabo la publicación de las vistas fiscales del actual Fiscal de lo Civil doctor Rodolfo Sayagués Laso.

No creemos que sean necesarios mayores esfuerzos para justificar la procedencia de nuestra iniciativa, ya que es innegable la utilidad y conveniencia que existen en que los importantes dictámenes del expresado magistrado, que es un talentoso y activo funcionario, sean conocidos ampliamente, mediante su total divulgación por medio de una edición económica.

Los volúmenes publicados de vistas fiscales editadas particularmente por el doctor Laso sobre cuestiones jurídicas e investigación de la paternidad, constituyen un elemento de gran valor para la interpretación tanto de la legislación codificada como de las importantes leyes de carácter particular que se refieren a asuntos de interés público.

Para las leyes nuevas, especialmente de divorcio, concordatos y filiación, en que el legislador ha dado entrada a principios modernos, que por lo mismo no tienen concordancia exacta con los comentarios de los tratadistas extranjeros, las vistas publicadas de la Fiscalía de lo Civil, que pasan de un centenar, son una guía eficaz para las Administraciones Pública y de Justicia, como también para el foro nacional.

No puede ponerse en duda, por consiguiente, el indiscutible interés en divulgar esos elementos de interpretación, que a la vez que enriquecerán la literatura jurídica nacional, tan escasa al presente, podrán contribuir a evitar muchos pleitos o a facilitar su resolución justa y breve.

Siempre han tenido una gran importancia las vistas del Fiscal de lo Civil por la propia naturaleza de sus dictámenes, pero injusto sería no reconocer que esa importancia ha aumentado por la dedicación y el estudio del titular actual de ese cargo, doctor Rodolfo Sayagués Laso, el cual, por su especialización en Derecho Administrativo, materia que dicta en nuestra Facultad de Derecho, se encuentra en condiciones especiales para la interpretación de las leyes que se relacionan con asuntos de interés público.

Si no fuera de tanta notoriedad la importancia de la labor del doctor Laso, bastaría recorrer los índices de sus obras para comprobarla, pues ellas comprenden los temas más variados y complejos: capacidad, filiación, divorcio, sucesiones, testamentos, sociedad conyugal, nulidades en materia civil, competencia y subrogación de Jueces, ejecuciones, falsedad de documentos y procedimiento en materia

procesal, competencia y extradición en Internacional Privado, concordatos y quiebras en comercial, servicios públicos, montepío, jubilaciones, pensiones, tierras fiscales, municipales y cuestiones de Derecho Administrativo.

El doctor Laso podría continuar la publicación de las vistas fiscales como iniciativa privada, pero esto lo distraería de sus tareas absorbentes, aplazando la aparición de nuevos volúmenes, habiendo manifestado a los interesados en que prosiga la obra comenzada, que está dispuesto a la recopilación y ordenamiento de las vistas, pero que no puede atender en forma continuada la tarea de editarlas.

La publicación oficial a que se refiere el presente proyecto vendría a Menar una necesidad sentida, y no originaría gastos al Erario Público, porque ellos podrían ser cubiertos con el producido de la venta al precio de costo, sin exigir siquiera un adelanto considerable, porque no se comenzaría la edición de los volúmenes sucesivos sin cubrirse por lo menos el 50 o/o del costo de los anteriores.

Tales son, Honorable Cámara, las razones que tenemos para propiciar la iniciativa que se deja consignada en el adjunto proyecto.

Enrique E. Buero, representante por Florida. — Eugenio J. Lagarmilla. — J. Secco Illa. — Pablo Blanco Acevedo, representante por Montevideo. — C. M. Percovich.

—A la Comisión de Legislación.

Comisión de Constitución y Legislación.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión comparte el criterio de los autores del proyecto sometido a su estudio sobre publicación de los dictámenes del señor Fiscal de lo Civil. Entiende, como ellos, que la divulgación de esa obra es de indiscutible importancia para la más exacta interpretación de las normas de derecho positivo, y aún para el perfeccionamiento de las mismas, desde que ella no se reduce a dilucidar en cada caso la cuestión que motiva el dictamen, sino que, además, deriva hacia el planteamiento de soluciones que, no previstas o mal previstas en la ley, son a menudo tenidas en cuenta por el legislador.

La labor del doctor Laso, en su condición conjunta de diversidad y de especialización, ha tenido una notoriedad que hace innecesario ponerla, una vez más, de relieve.

Vuestra Comisión entiende que el Estado cumple con un deber al crear un estímulo, aunque sólo sea de orden moral, a los intelectuales. Pero, hace algo más que responder a la exigencia de la justicia; se beneficia asimismo, ya que la

difusión y el perfeccionamiento de la cultura jurídica hace a todos más aptos para condicionar en su vida sus deberes y sus intereses.

Por otra parte, es, así, consecuente con el principio aceptado en otras oportunidades, de prestar su concurso a toda obra que tenga por objeto el adelanto científico general.

La forma en que los autores del proyecto reglamentan en el artículo 2.º la publicación de las obras hace imposible el peligro de que el Estado cargue con gastos excesivos que no puedan ser rápidamente reembolsados, peligro muy remoto, dada la demanda que existe en varios países de América de estas obras. Vuestra Comisión, con todo, acepta este procedimiento, que reduce el probable desembolso permanente a muy modestas cantidades.

Por tales razones os aconseja la sanción del proyecto que le ha sido enviado a estudio.

Montevideo, Diciembre 7 de 1920.

Lorenzo Vicens Thievent.—Francisco Alberto Schinca.—Juan A. Ramírez.—Juan Campisteguy."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Dejo constancia de que hemos votado en contra.

Señor Presidente—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Blanco Acevedo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Blanco Acevedo—Entiendo, señor Presidente, que cuando se emplea el término "edición económica", debè entenderse con cierta relatividad de criterio, porque no me parece que una obra de la importancia de la del señor Sayagués Lasso pueda editarse tan económicamente que no esté en armonía con la importancia del trabajo.

En ese sentido me parecería del caso que la palabra "económica" se entendiera en el sentido de una economía relativa, a fin de que pudiera hacerse una

edición, sino costosa, por lo menos de ciertas condiciones para los fines a que se dedica.

Señor Buero—Como uno de los autores del proyecto, y que me tocó redactar el artículo tal cual se ha leído, estimo que la interpretación que debe darse es la que acaba de darle el doctor Blanco Acevedo. Así que si en el propio artículo no estuviera estipulado, esta discusión aclara que lo que se ha querido decir es que no sea una edición de lujo, pero que tampoco ha de ser con papel de diario.

Señor Ximénez—Ni que sea a la rústica.

Señor Mibelli—Aunque sea en papel de diario. Lo fundamental es que se lea y no que se guarde en la biblioteca.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.º.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Frugoni—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni—Es para hacer la observación de que si se van a vender los volúmenes al precio de costo, es probable que la venta de los mismos no alcance a reintegrar la cantidad invertida en sus publicaciones. Tal vez convendría suprimir lo de precio de costo.

Señor Buero—Y en su lugar, ¿qué precio establecería el señor diputado?

Un señor representante—El precio de costo.

Señor Mibelli—No, porque tienen que dar comisión a los vendedores.

Señor Martínez Trueba — Y eso está incluido en el precio de costo.

Señor Mibelli — Si es así...

Señor Buero — Se entiende el precio de costo de la impresión, porque la venta se haría directamente por el Estado, como se ha hecho en otros casos análogos.

Señor Frugoni — Siempre el Estado tendrá que desembolsar una cantidad; no habrá reintegración.

Señor Buero — Si el señor diputado Frugoni insiste, yo establecería como artículo sustitutivo uno que dijera que el Ministerio de Instrucción Pública, que es el que corre con la impresión, estableciera el precio de venta.

Señor Ximénez — Un precio mínimo, cubierto el costo.

Señor Martínez Trueba — De manera que cada edición cubriría su costo.

Señor Ramasso — Cubierto el costo y las condiciones indispensables para la venta.

Señor Ximénez — Ese es el costo.

Señor Buero — Yo mantengo el artículo que propongo: que el precio lo fijará el Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

“Artículo 2.º La erogación que con este motivo se produzca será imputada con carácter de adelanto a Rentas Generales, debiendo reintegrarse dicha suma con el producido de la venta “al precio que fijará el Ministerio de Instrucción Pública”, de los ejemplares de que conste la edición.

Si el material excediera las proporciones de un volumen se procederá a la impresión del segundo, una vez reintegrado en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el cincuenta por ciento por lo menos del costo de la edición, procediéndose en forma análoga con respecto a los demás.”

Señor Buero — Yo propondría una nueva modificación, que en lugar de ser 50 o/o fuese el 25.

Señor Vicente y Ferrés — Yo deseo manifestar, señor Presidente, que yo votaría el artículo tal cual estaba antes, porque al referirse al precio de costo, quiere decir que se fijará un promedio de acuerdo con el costo total de la obra...

Varios señores representantes — No se oye.

Señor Vicente y Ferrés — ... De manera que no me parece conveniente que se introduzcan modificaciones, pues si se introducen modificaciones va a resultar

que no va a recibir sanción en el día porque tiene que pasar al Senado. — (Murmullos).

¿No es un proyecto venido con sanción del Senado?

Señor Buero — No, señor.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.º con la enmienda propuesta por el señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Ghigliani — Habiendo quórum máximo, señor Presidente, propongo que se comunique de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Muy bien. Habiendo quórum máximo se va a votar.

Si se comunica en el día la sanción de este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa recuerda que en el día de ayer la Cámara resolvió que en cualquier momento en que hubiera quórum máximo la Cámara debería tratar cuatro pensiones.

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción, señor Presidente, para que se traten después del proyecto que yo he presentado.

Señor García Morales — Después de la integración de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se procede en la forma indicada por el señor Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Léanse los antecedentes relativos a la retribución del personal de Secretaría. (Se lee):

“PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Refuézase el rubro “Ex-

traordinarios y eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, en la cantidad necesaria para distribuir entre los empleados de la misma un medio mes de sueldo como retribución extraordinaria por el exceso de trabajo habido durante el presente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Juan G. Rodríguez Grolero, representante por Rivera."

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Deseo saber a cuánto asciende la erogación a que hace referencia este proyecto.

Señor Rodríguez Grolero — El aumento que se propone, señor Presidente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una bonificación.

Señor Rodríguez Grolero — No es una bonificación, es una retribución de servicios, teniendo en cuenta que los empleados de la Cámara han tenido un exceso de trabajo durante este período.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y es por una sola vez.

Señor Rodríguez Grolero — Y es por una sola vez. Así que entiendo que el aumento de un mes de sueldo a los empleados que ganan menos de ochenta pesos asciende a mil novecientos veinte pesos; el aumento de medio mes de sueldo a los empleados que perciben sueldos mayores de ochenta pesos, ascendería a la cantidad de cuatro mil doscientos pesos.

Yo entiendo que la Cámara debe proceder en la misma forma en que ha procedido el Senado. El Senado ya votó esto sin discusión y creo que es una retribución justa a la labor que han desarrollado los empleados de la Cámara.

Señor Lussich — Señor Presidente: si creyera que los empleados de Sala y Secretaría están compensados en forma sino insuficiente, por lo menos poco equitativa, en relación a los demás empleados de la Nación y a las tareas que desempeñan, es posible que le prestase mi voto al proyecto del señor diputado Rodríguez Grolero...

Señor Tabárez — No se oye nada.

Señor Lussich — ... pero como entiendo, señor Presidente, que los empleados de Sala y Secretaría son los empleados que están mejor remunerados en la Administración Pública... — (Murmuros).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Señor Lussich — ... y como, por otra parte, entiendo que se trata de gastos que no tienen más control que el de la Cámara, lo que obliga a esta corporación a ser más cuidadosa todavía en los gastos que vota, le voy a negar mi voto.

Señor García Morales — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no debe votar el proyecto del señor diputado Rodríguez Grolero. Si se concediese esta bonificación, esta remuneración extraordinaria a los empleados de la Cámara, se les colocaría en una situación distinta a los demás empleados de la Nación, haciendo con ellos una verdadera casta privilegiada.

Señor Rodríguez Grolero — No apoyado.

Señor García Morales — La concesión de medio sueldo a todos los empleados públicos, representaría, seguramente, una suma superior a un millón de pesos, y desde que no estamos en condiciones de conceder esa bonificación a los demás empleados, no debemos concederla tampoco a los empleados de la Cámara.

Por estas razones, yo voy a votar en contra del proyecto del señor diputado Rodríguez Grolero.

Por otra parte, si bien es cierto que los empleados de la Cámara han tenido este año algún recargo de tareas, no es menos cierto que podrán gozar ahora de unas limitadas vacaciones, favor de que no disfrutan los demás empleados de la Administración que trabajan de Enero a Enero.

Señor Dufour — Tienen descanso.

Señor García Morales — Tienen el descanso anual y ordinario de quince días, descanso que también se le otorga a los empleados de la Cámara, porque no se les niega las licencias que piden. Creo que la regla que rige en la Cámara es la misma

que para los empleados del Poder Administrativo.

Señor Rodríguez Grolero — Pero se olvida el señor diputado que el descanso es condicional, y que cuando hay sesiones extraordinarias se concluye ese descanso.

Señor García Morales — Hay un descanso efectivo, señor diputado, pero de ningún modo es posible conceder a estos empleados un beneficio extraordinario que no podemos reconocer en favor de los demás empleados de la Administración. Si se hiciera un cotejo de remuneraciones, se vería que son los empleados del Parlamento los mejor remunerados, y entonces, para votar bonificaciones, habría que darías a los empleados peor pagos.

Por todo ello, creo que la Cámara no puede votar el proyecto del señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo he tenido siempre la mala o la buena costumbre de ser muy benevolente en casos como este.

Esa misma benevolencia la voy a poner en práctica en el día de hoy, votando favorablemente la moción del señor diputado Rodríguez Grolero.

Además del antecedente de que el Honorable Senado haya procedido de esa manera, voy a dar otras razones.

Debido al abuso que se ha hecho de la palabra en esta Cámara y a la multiplicación indefinida de las sesiones, el trabajo en este año ha sido excesivo.

Señor Berro (don Roberto) — Eso lo podrían pagar los diputados que han hablado demasiado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los empleados han estado sumamente recargados de trabajo.

Yo he recogido unos datos en la Secretaría, que voy a leer.

Es sabido que se imprimen actualmente y se reparten las sesiones de la Cámara. En el año 1907 se repartieron cuatro volúmenes que contenían todas las sesiones del año de la Cámara; en 1908, cuatro y medio volúmenes; en 1909, cinco volúmenes; en 1910, cuatro y medio volúmenes, y pegando un salto hasta 1917, para no cansar a la Cámara, diré que en

ese año se repartieron cuatro volúmenes. En 1918, diez volúmenes; en 1919, diez hasta el 31 de Octubre, y se calcula que lleguen hasta fin de año a trece o catorce volúmenes. En 1920, en el año en que estamos, el cálculo que hacen los señores taquígrafos es que llegaremos al número de diez y ocho volúmenes. — (Murmillos).

Ahora, lo que me parece muy dudoso, es que esos diez y ocho volúmenes hayan sido proporcionados a la labor fecunda de la Cámara; pues, probablemente, han sido proporcionados al abuso que se ha hecho de la oratoria. — (Apoyados).

Señor Cosío — ¡Y pensar que nosotros hablamos del exceso de publicaciones oficiales y memorias!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora digo, señor Presidente: ya que hemos recargado tanto de trabajo a los empleados de la Cámara, me parece que es muy natural que les votemos una asignación extraordinaria. Esa remuneración, sea la que propone el señor diputado Rodríguez Grolero o que la disminuyamos un tanto, eso sólo sería, a mi juicio, discutible. Yo establecería, por ejemplo, que ese último aumento, que asciende a cuatro mil y tantos pesos, lo reduzcamos a la mitad, y que entonces, todo el sacrificio que haremos y con que recargaremos el presupuesto de la Cámara, alcance apenas a menos de tres mil pesos.

Hago moción sustitutiva de la del señor Rodríguez Grolero en ese sentido.

Señor Rodríguez Grolero — Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Rodríguez Larreta, voy a aceptar la modificación que propone para que a los empleados que ganan hasta ochenta pesos se les dé una remuneración de la mitad de ese sueldo, y entonces el aumento quedaría disminuido a la mitad. Serían tres mil y pico de pesos.

Señor Lussich — Tres mil y pico de pesos ¿le parece nada al señor diputado?

Señor Rodríguez Grolero — Entiendo que la Cámara cometería una injusticia si no votara esa retribución extraordinaria.

Señor Lussich — Deberíamos compro-

meternos nosotros, de una manera formal, a abonar ese gasto con parte de nuestras dietas.

Señor Rodríguez Grolero—Es un atentado contra el bolsillo de los demás.

Señor Ramírez — ¡No lo tomen como un sablazo!

Señor Lussich — Por ejemplo: se autorizaría a la Mesa a retirar de las dietas del mes corriente, la suma de veinte o treinta pesos.

Señor Ramasso — De esa manera se puede ser generoso y no con los dineros de la Nación.

Señor Lussich — Me parece que es mucho más racional. Se ha dicho en Cámara que es una especie de limosna.

Señor Dufour — No es una limosna. ¡Qué va a ser!

Señor Barbato — Eso pueden hacerlo particularmente los señores diputados. — (Murmullos).

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, propondría una moción sustitutiva: que los señores diputados autorizaran a la Mesa a retener la suma de 20 pesos correspondientes a las dietas de este mes, para distribuirlos en la forma proyectada por el señor diputado Rodríguez Grolero. En esto no puede haber ofensa para nadie, porque, ¿qué diferencia hay entre disponer de los dineros de los demás y disponer del dinero nuestro? La única diferencia que puede haber es una diferencia de moralidad, es decir, el derecho que tenemos de disponer de nuestro dinero, y la falta de derecho de disponer del dinero ajeno. Esa es la única diferencia.

Yo no creo que se pueda sentir molestado ninguno de los señores diputados, ni esa es mi intención. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Lussich — Así que yo presento esta moción sustitutiva: que los señores diputados autoricen a la Mesa a retirar de las dietas correspondientes al mes de Diciembre, la cantidad de veinte pesos para cubrir los gastos que demanda el proyec-

to del señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Presidente — Esa moción no puede ser votada por la Cámara. La mayoría de la Cámara no podría obligar a la minoría a hacer ese desembolso. Dicha moción no se puede votar como resolución de la Cámara, pues el donativo de los señores representantes debe ser por decisión espontánea. — (Apoyados).

La Cámara no puede resolver obligando a la minoría a que pague esos veinte pesos.

Señor Ramírez — Pero se puede establecer que esa remuneración se costee con la donación espontánea de los señores diputados.

Señor Tabárez — Eso no es procedente.

Señor García Morales — En el Senado, uno de los señores senadores ha entregado unos cientos de pesos como aguinaldo, para que se reparta entre los porteros. Debíamos imitar ese ejemplo, y aquellos que sean partidarios del aguinaldo, y que gozan de buenos bienes de fortuna, se suscriban para costear dicho aguinaldo.

Señor Berro (don Emilio) — ¡Ahora votan todos en contra!

Señor Rodríguez Grolero — Yo no voy a aceptar, señor Presidente, la modificación del señor diputado Lussich; y no la voy a aceptar, porque yo lo que he propuesto no es un aguinaldo ni un regalo: es una retribución a los servicios extraordinarios.

Entiendo que aparte de esta retribución por servicios extraordinarios que se da a los empleados, si algunos de los señores diputados quieren hacer un regalo a los ujieres, a los mensajeros, pueden cotizarse y hacerlo fuera de la Cámara. Yo mantengo mi proyecto en la siguiente forma: para que a los empleados que ganan sueldos menores de ochenta pesos se les adjudique el sueldo correspondiente a un mes, y a los que tienen sueldos mayores de ochenta pesos, la cuarta parte. Así que sería un aumento total de dos mil pesos y pico.

Señor Gómez — ¿A los mayores de ochenta?

Señor Rodríguez Grolero — A los mayores de ochenta.

Sería una erogación insignificante; sobre todo, que cometeríamos una injusticia. Si hace poco hemos votado la ley de emergencia por la que se mejora a todos los empleados de la Nación que tienen una asignación menor de ochenta pesos, después que nos hemos preocupado en todos los momentos de mejorar la suerte de los obreros, ¿por qué no nos hemos de preocupar también de mejorar a estos empleados, representantes de la clase media, y que son los verdaderos parias sociales, que tienen que soportar todas las exigencias de la clase pudiente y no tienen medios necesarios para ello, ni reciben nuestra protección?

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Frugoni — Dejamos constancia de que hemos votado en contra.

Señor Lussich — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º en la nueva forma propuesta por el señor diputado Rodríguez Grolero, y el sustitutivo propuesto por el señor diputado Lussich.

(Se leen):

"Artículo 1.º Refuézase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" de la Honorable Cámara de Representantes, en la cantidad necesaria para distribuir entre los empleados de la misma, que disfruten de sueldos menores de 80.00 pesos, un medio mes de sueldo"...

Señor Rodríguez Grolero — (Interrumpiendo la lectura). Un mes de sueldo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Medio mes.

Señor Rodríguez Grolero — Un mes.

Varios señores representantes — Medio mes.

Señor Presidente—¿El señor representante Rodríguez Grolero insiste en que sea un mes?

Señor Rodríguez Grolero—Bueno, acepto: medio mes.

Señor Lussich—Mi moción sustitutiva sería en esta forma, ya que la Cámara no puede votar esa obligación a los señores diputados: "Los gastos que demandan el proyecto presentado por el señor diputado Rodríguez Grolero, serán costeados por la donación voluntaria de los señores diputados."

Señor Dufour—No puede ser que se admita la donación espontánea de los señores diputados!

Señor Presidente — Continúe el señor Secretario la lectura del artículo del señor Rodríguez Grolero, con la modificación.

(Se lee):

... "que disfruten de sueldos menores de ochenta pesos, un medio mes de sueldo y la cuarta parte a los mayores de ochenta pesos, como retribución extraordinaria por el exceso de trabajo."

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ya el doctor Turenne, en la Constituyente, había propuesto una fórmula semejante a la del señor diputado Lussich, pero era más justa, porque distribuía las cuotas de acuerdo con el peculio de cada uno proporcionalmente. Yo aceptaría una fórmula análoga porque sería mejor.

Señor Lussich—Yo creo, señor Presidente, que mi fórmula no tiene nada que ver con lo que se refiere el señor diputado Rodríguez Larreta. A lo único que tiende es a que el Erario Público no pague esos tres o cuatro mil pesos.

Varios señores diputados—Que se vote!

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.º propuesto por el señor diputado Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Bacigalupi—Hago moción para que se comuniqué de inmediato.

Señor Ximénez—Es de orden interno.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Bacigalupi para que se comuniqué de inmediato.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con el asunto referente a la integración de la representación por Colonia.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 14 de 1920.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Carlos M. Sorín.

Presente.

Señor Presidente:

En conocimiento de que deberé ser convocado para ocupar el cargo de representante por el Departamento de Colonia, vacante por fallecimiento del ilustrado doctor don Escolástico Imas, tengo el honor de llevar a conocimiento de la Honorable Cámara por intermedio del señor Presidente, mi renuncia indeclinable de dicho cargo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

S. Irureta Goyena."

Señor García Morales—Para el caso que la Comisión de Asuntos Internos no haya producido dictamen sobre este asunto, yo he propuesto un proyecto de resolución basado sobre los datos que en la sesión de ayer adelantó el señor diputado Vicente y Ferrés, Presidente de esa Comisión.

Si es que no hay dictamen, pido que se lea ese proyecto de resolución.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Atento el fallecimiento del doctor Escolástico Imas, representante titular por el Departamento de la Colonia, y la renuncia presentada por el suplente que corresponde llamar en primer término, don Saturno Irureta Goyena, convóquese por Secretaría para inte-

grar la Cámara, al suplente que le sigue en orden, doctor Horacio Vachelli."

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución presentado por el señor representante García Morales.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Corresponde ahora tratar pensiones, pues hay quórum máximo.

Se tratará en primer término la pensión a la señora María C. de Saitone.

Léanse los antecedentes de este asunto.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora María Carámbula de Saitone, viuda del ex médico de Servicio Público de la Asistencia Pública Nacional, doctor Natalio Saitone, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.

—Teobaldo A. Blengini, Pro-secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Léanse los antecedentes de la pensión a la señora Emma C. de Princivalle.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Emma Catalá de Princivalle, en méritos a los servicios prestados a la causa de la instrucción pública, una pensión alimenticia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Agosto de 1920.

JOSE, ESPALTER, Presidente.
— M. Magariños Solsona, 1.º Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

El Honorable Senado envía sancionado un proyecto de decreto por el cual se le concede a la señora Emma Catalá de Princivalle, en mérito a los servicios prestados a la causa de la instrucción pública, una pensión alimenticia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

El extenso informe producido por la Comisión de Peticiones de la otra rama del Cuerpo Legislativo exime a vuestra Comisión de entrar en mayores consideraciones y sólo quiere poner de relieve que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Primaria durante 34 años, siendo, además, autora de obras escolares de las cuales nueve han sido adoptadas con menciones honoríficas por el Consejo Nacional de Instrucción Primaria.

Por estas breves consideraciones que si fuera necesario serían ampliadas en Sala por el miembro informante, vuestra Comisión solicita de la Honorable Cámara la sanción del proyecto de decreto tal

como ha sido enviado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Montevideo, 27 de Octubre de 1920.

Carlos P. Colistro. — Armando Patiño. — Rogelio V. Mendiando. — Eduardo Ferrer. — Armando Bacigalupi."

En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni — Yo desearía que el señor miembro informante explicara un poquito la razón de esta pensión, porque, desde luego, me parece un poco elevada.

Señor Leal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Leal — Aun cuando no soy el miembro informante de la Comisión de Peticiones, me considero habilitado para entrar en algunas aclaraciones que pueden satisfacer al señor representante Frugoni.

De los antecedentes que informa este proyecto en discusión, resultan plenamente justificados los servicios que la señora Emma Catalá de Princivalle ha prestado durante 10 años como maestra al Estado y que ha continuado prestando por 25 años más desde liceos particulares que ella fundó en Paysandú y Salto.

Quiere decir, entonces, que la nombrada señora ha dedicado gran parte de su vida, alrededor de 35 años, al ejercicio del magisterio.

Independientemente de esta función educacional en la escuela, también es autora de varias obras adecuadas para la enseñanza, que han merecido la aprobación de las autoridades escolares y que sirven de texto en las escuelas públicas.

El hecho de que el tiempo de sus servicios oficiales de maestra sea deficiente para poder optar a la jubilación de acuerdo con la respectiva legislación escolar, no debe ni siquiera mencionarse ante la evidencia de que esa meritoria educacionista ha continuado por más de un cuarto de siglo prestando el mismo servicio des-

de las escuelas particulares, posiblemente con mayor amplitud y eficacia que desde la escuela pública, dada su gran preparación, su experiencia pedagógica y sus tendencias bien caracterizadas a extender la enseñanza más allá de los límites de los programas oficiales.

De modo que considero que la interesada ha colaborado con el Estado y con exceso de tiempo en la obra nacional de la instrucción pública, y, por consiguiente, creo justo se la ampare, en el ocaso de la vida, y que se le otorgue la pensión de que se trata, como premio a los buenos servicios docentes que ha prestado al país.

Dejo fundado mi voto en ese sentido, señor Presidente.

Señor Bacigalupi — Yo no sé si el señor diputado Frugoni estará satisfecho con las explicaciones que ha dado el señor diputado Leal, y que concuerdan con el pensar de la Comisión.

Señor Colistro — Si no le satisfacen las explicaciones del señor Leal, la Comisión podría ampliarlas.

Señor Mibelli — Podría decir el señor miembro informante, porque la Comisión está obligada a ello, en este caso como en todos los demás, si la peticionante o la beneficiaria de esta pensión está en condiciones económicas que la hagan acreedora a la protección del Estado, porque en todos los casos de pensiones se redacta el informe sin agregar ninguna consideración con respecto a lo que puede dar lugar a que, en realidad, la pensión no vaya a atender necesidades fundamentales de la peticionaria, sino que agrega una cantidad más para gastos superfluos de la misma.

Señor Leal — Como puede suponer el señor diputado, la profesión de maestra nunca puede enriquecer a nadie.

Señor Mibelli — El señor diputado Leal, en realidad, manifestó que una gran parte de los servicios prestados fueron a la instrucción privada, y es notorio que muchos maestros o profesores tienen institutos privados. en virtud de los cuales se han hecho ricos.

Señor Leal — Yo le puedo demostrar la situación precaria de esta señora con el testimonio de media docena de diputados que están en este recinto y que la han conocido, no solamente por su actuación de educacionista, sino también por su situación económica. Está el doctor Salteráin, el señor García Selgas...

Señor Salteráin — El doctor Salteráin no lo apoya en eso, tiene una opinión completamente distinta.

Señor Leal — Perfectamente.

... el doctor Cañizas, el señor Comas Nin, el señor diputado Amighetti y hay infinidad de personas que pueden atestiguar esto.

Señor Amighetti — Yo podría agregar a lo que acaba de decir el señor diputado Leal, que los servicios de la señora de Princivalle datan del año 78, es decir, que tiene cuarenta y dos años de ejemplares servicios prestados a la causa escolar. En realidad, la pensión que se le dá a la señora de Princivalle no es nada más que el cómputo de tales servicios que ha prestado a la enseñanza de la niñez, con una vocación excepcional. Al respecto puede invocar iguales o mejores méritos que otras personas a quienes se les ha pensionado con 300 pesos mensuales, entre ellas, la señorita Aurelia Viera y otras maestras de la memorable época del reformador Varela.

Además, esta señora de Princivalle ha editado nueve libros que son textos de las escuelas públicas, según consta de los antecedentes de las carpetas respectivas, libros que tienen el mayor prestigio entre el personal docente del país, por su adaptación a las escuelas primarias y a los programas vigentes. De manera que esa pensión de cien pesos, después de cuarenta y dos años de servicios prestados a la causa escolar, es un pago misérrimo a tan valiosa obra, realizada en medios docentes que entonces tenían más dificultades que el de Montevideo...

Señor Gómez — ¿Cuántos años de servicios dice el señor diputado que ha prestado?

Señor Amighetti — Cuarenta y dos

años: en la carpeta está el documento que lo prueba.

Señor Gómez — Porque nos encontramos con una cosa curiosa! El señor diputado Leal nos habla de 25 años; el proyecto del Senado nos habla de treinta y cuatro.

Señor Colistro — Son veinticinco años, más los diez de las escuelas particulares.

Señor Gómez — Pero, ¿los servicios son particulares o prestados en las escuelas del Estado?

Señor Colistro — Son treinta y cinco años de servicios prestados en las escuelas del Estado.

Señor Amighetti — Empezó el 1.º de Septiembre del 78, ingresando como ayudante a una escuela pública.

Señor Bonnet — Pero, ¿cuántos años de servicios públicos tiene?

Señor Amighetti — Diez años: dos de más en institutos particulares de los que ha sido fundadora y directora, en Salto y Paysandú.

De manera que a mi vez dejo fundado mi voto favorable a esta pensión, que no es una gracia especial, sino un justo, aunque pobre premio, a tan relevantes servicios.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Mibelli — Deseo dejar constancia de que ni el señor miembro informante ni ninguno de los miembros de la Comisión han contestado las observaciones que hemos hecho.

Señor Colistro — ¿Qué era lo que deseaba el señor diputado?

Señor Presidente — Se está votando, señores diputados!

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: oigo por aquí, — cosa que no sé si será cierta, — que esta señora no es viuda.

Señor Bonnet — Tiene el esposo que es agrimensor y dos hijos médicos.

Señor Salteráin — Y tiene un hijo que está empleado en la Administración del Puerto.

Señor Bonnet — Dos hijos de esta señora son médicos y el esposo es agrimensor, y en las condiciones de esta señora se encuentran muchas otras.

Señor Rodríguez Grolero — Pero eso no resta los méritos que haya tenido esa señora.

Señor Bonnet — Pero que no diga, entonces, que se encuentra en estado de indigencia.

Señor Sosa — Eso no quiere decir nada. ¡La viuda del doctor Aréchaga tiene también hijos abogados! — (Murmullos e interrupciones. — (Suenan la campana de alarma).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes! ¡No se puede continuar en esta forma!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que yo deseaba saber, señor Presidente, es si esta señora tiene marido vivo.

Señor Leal — Pero lo que se está premiando son los servicios personales de la señora, no los del marido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero el marido vive?

Señor Leal — Posiblemente.

Señor Rodríguez Grolero — Y que viva muchos años, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿El marido vive? ¿Es agrimensor? Entonces yo voto negativamente.

Señor Sosa — Yo creo, señor Presidente, que no se puede dejar en pie la doctrina que parece sentar el doctor Rodríguez Larreta. Se trata de premiar los servicios de una señora que ha dedicado toda su vida a la enseñanza pública. No tenemos nada que ver con eso; de si tiene o no marido vivo. Debemos saber si esos servicios merecen la recompensa que le vamos a decretar, nada más. Ya hemos votado aquí una pensión suxtuaria a la viuda del doctor Aréchaga, cuando es no-

torio que también tiene hijos perfectamente colocados.

Señor Frugoni—Eso es una injusticia.

Señor Ramírez—Pero no tiene marido vivo.

Señor Sosa—Si eso no ha sido una injusticia, tampoco puede serlo ésta, por la que queremos recompensar servicios, sin necesidad de saber qué elementos de familia tiene para poderla o no mantener.

A mí me parece que el criterio del doctor Rodríguez Larreta es injusto, y por eso he querido subrayar mi discrepancia a este respecto.

Señor García Morales—Pero, ¿no tiene alguna pensión legal esa señora?

Señor Frugoni—Pero si ha prestado servicios, le corresponde una jubilación. La pensión por gracia especial tiene que justificarse en necesidades perentorias de la vida.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo entiendo, señor Presidente, que una pensión alimenticia se le vota a una viuda que no tiene marido o persona que esté obligada a prestarle alimentos. La señora de Princivalle tiene marido y éste está obligado a alimentarla.

Señor Sosa — Saquémosle la palabra "alimenticia", si es cuestión de palabras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No es cuestión de palabras, señor diputado.

Señor Mibelli—Entonces, si se saca esa palabra, no hay derecho a darle la pensión.

Señor Sánchez—Pero si es por los servicios prestados, le corresponde una jubilación.

Señor García Morales—Es claro. Que se acoja a la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo no conozco ningún caso en el que se haya votado pensión a una señora cuyo marido vive. Es en el caso de que el marido haya muerto, pero no cuando vive. Es cuando queda una señora abandonada y sin recursos que se le vota pensión; y yo las he votado siem-

pre y las seguiré votando. El ejemplo de la viuda del doctor Aréchaga no es aplicable al caso, porque esa señora es viuda hace muchos años, y esa pensión se le votó a la viuda.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La prueba está en que, generalmente, cuando votamos la pensión establecemos: "para la viuda e hijas solteras". En cuanto las hijas solteras se casan, pierden de inmediato la pensión.

Señor Sosa—Es que yo creo que no es este el caso. No es el caso de darle una pensión para que viva. Es el caso de darle un premio por los servicios que ha prestado.

Señor Ferrería—Y así lo entendió el Senado, que fué quien otorgó la pensión.

Señor Pérez—¿Y esta señora no puede jubilarse?

Señor García Morales—Pero aquí se habla de pensión alimenticia.

Señor Berro (don Roberto)—Hay que suprimir la palabra "alimenticia".

Señor García Morales — Yo desearía que el señor miembro informante explicara a la Cámara qué servicios son los prestados por la señora de Princivalle, los que se tratan de recompensar: si son servicios prestados a la instrucción pública nacional o de carácter privado. En el primer caso, tal vez le correspondería acogerse a la ley de Jubilaciones y Pensiones.

Señor Colistro—Quizás las observaciones que hace el señor diputado García Morales son porque no se ha dado lectura nada más que del decreto. Yo pediría que se leyera el informe también.

Señor Gómez—Del informe no resulta mucho más, señor diputado, de lo que resulta del decreto.

Señor Colistro—Del informe del Senado.

Señor Gómez—No existe el repartido. Lo único que hay es el informe de la Comisión de la Cámara, y de él no resulta ningún antecedente que demuestre que esta señora se haga acreedora a una pensión de cien pesos mensuales.

Señor García Morales—Yo no he oído

las explicaciones del señor diputado Colistro, respecto de si son servicios prestados a la Administración Pública nacional o si se trata de servicios de orden privado.

Señor Colistro—En las escuelas públicas tiene diez años de servicios, y en los liceos particulares habilitados por la Universidad tiene veinticinco años más. Es lo que se deduce de la carpeta.

Señor García Morales—Se le concede a esta educacionista una pensión mayor que a otras que han dedicado un número igual de años al servicio de la instrucción pública.

Señor Dufour—Igual número de años no, señor diputado. — (Murmullos).

Señor García Morales—Hay inspectores de escuelas jubilados, que es la jerarquía más alta dentro de la carrera escolar, que están jubilados con menor sueldo que este, a pesar de haber prestado grandes servicios al Estado. Aquí, si hay servicios particulares, yo creo que no deben desprejarse; pero es una circunstancia que hay que tener en cuenta para no conceder una pensión tan alta.

Señor Dufour—Hay servicios considerables prestados al Estado.

Señor Sosa—Pero el señor diputado sabe que hay pensionistas, como la señorita Aurelia Viera, que tiene 300 pesos mensuales, y yo no reconozco ninguna superioridad en esa maestra respecto a la señora de Princivalle, que ha hecho los libros de lectura mejores de Sud América, y que ha dado clases, como lo puede atestiguar el señor Comas Nin, a los niños pobres del Salto durante muchísimos años, sin cobrar un centésimo, y teniendo instituciones privadas a su cargo.

Señor Comas Nin—Es cierto.

Señor Sosa—Las pensionistas que tienen 300 pesos por haber sido grandes maestras, no han hecho ni la tercera parte de lo que ha hecho esta señora, y, sin embargo, a esta señora se le quiere negar la tercera parte de pensión!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y se ha averiguado si el marido aceptará la pensión?

Señor Patiño—Parece que al doctor Rodríguez Larreta no le gustan nada más que las viudas.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Las viudas jóvenes!

Señor Terra — El señor diputado Rodríguez Larreta argumentó para fundar su voto en contra en que no se trataba de una viuda; pero aquí no es el caso de dar pensiones gratificables a las viudas, sino de recompensar servicios prestados por esa maestra... — (Apoyados).

... que no puede acogerse a la ley de Jubilaciones porque durante...

Señor Ramasso—Pero entonces no es una pensión alimenticia. — (Murmullos).

Señor Terra — ... los treinta y cuatro años de servicios prestados sólo tiene diez años de servicios públicos...—(Murmullos).

... pero como se ha dicho en Cámara por algunos señores diputados, y como me informa un miembro de la Comisión, ha prestado veinticuatro años de servicios al frente de escuelas particulares, y se ha agregado, por algún otro señor diputado, que en muchos de esos casos no ha tenido retribución, creo que es un deber de la Honorable Cámara tener en cuenta estos servicios. — (Apoyados).

Es por eso, señor Presidente, que voy a votar en favor de la pensión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Debería de haberse encarado el asunto de otra manera.

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aprueba el artículo 1.º.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Amighetti — Habiendo quórum máximo, señor Presidente, pido que se comuniquen de inmediato los dos proyectos sancionados.

Señor Colistro — Los sancionados y también los proyectos que sobrevengan. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Amighetti, con la ampliación del señor diputado Colistro, para que se comuniquen estas sanciones al P. E., lo mismo que las que sobrevengan, porque hay quórum máximo para tratar pensiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli — ¿Se comunicarán las pensiones que han sido aprobadas y las no aprobadas?

Señor Presidente — Cuando sean aprobadas, se comunicarán. Eso se sobreentiende.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de pensión a la señora Juana D. de Durán.

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

“Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

De los antecedentes que remite el Honorable Senado conjuntamente con un proyecto de decreto, ya sancionado, por el que se acuerda una pensión de trescientos sesenta pesos anuales a la señora Juana Lespade de Durand, resulta que el esposo de la peticionaria, don Eduardo Durand, prestó servicios en varias reparticiones del Estado por espacio de más de nueve años.

La Contaduría de la Sección Administrativa de Correos y Telégrafos informa que el señor Durand ingresó a esta institución el 15 de Junio de 1897, en calidad de meritorio de cartero, ascendiendo luego a cartero de primera clase con una asignación mensual de \$ 43.83, permaneciendo en este puesto hasta Marzo de 1898. Por certificado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, ingresó a la Cárcel Preventiva y Correccional,

como aspirante, en Octubre de 1911, siendo poco después promovido al puesto de guardián, y luego al de vigilante, con un sueldo de \$ 40.00 mensuales, hasta Octubre de 1917.

También, según informe de la Dirección de la Armada, el expresado Durand prestó servicios a bordo del vapor “Río Negro”, ex alemán “Mera”, como capataz de cuadrilla, habiendo fallecido repentinamente el 8 de Julio de 1918, en circunstancia que daba por terminada sus tareas del día en el mencionado puesto.

La Comisión de Peticiones que dictaminó con anterioridad, teniendo en cuenta los servicios del señor Durand, aconsejó se le otorgara una pensión a su viuda, y vuestra Comisión considera que la Honorable Cámara también puede acceder en la misma forma que lo hizo el Honorable Senado, aprobando el proyecto de decreto a que se ha hecho referencia al principio de este informe.

Sala de la Comisión, Montevideo, Diciembre 14 de 1920.

Armando Bacigalupi. — Carlos P. Colistro. — Rogelio V. Mendiando. — Armando Patiño.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese, por gracia especial, a la señora Juana Lespade de Durand, viuda del ex servidor de la Nación don Eduardo Durand, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Teobaldo A. Blengini, Prosecretario.”

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Andreoli—La Cámara de Senadores sancionó hace más de un mes una pensión a la viuda e hijos de un maestro de escuela, de don Francisco Asborno. Se trata de una pensión de treinta pesos.

Señor Bacigalupi—¿Pero está comprendida en la orden del día?

Señor Andreoli—Se trata nada más que de una pensión de treinta pesos para la viuda e hijos de este maestro.

Señor Colistro—Falta un solo asunto, nada más.

Señor Presidente—¿El señor diputado Andreoli pide que se trate después de este asunto?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Sosa—Ya ha terminado la hora de las cuestiones previas, señor Presidente.—(Murmulllos).

Señor Rodríguez Grolero—Hago moción, señor Presidente, para que se sigan tratando las pensiones que figuran en la segunda parte de la orden del día...—(Apoyados).

... teniendo en cuenta que deben tener preferencia a lo que solicita el señor diputado Andreoli, la que después podrá tratarse.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que se incluya después la pensión a que ha hecho referencia el señor diputado Andreoli?

Señor Rodríguez Grolero—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se procede así.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de pensión referente

a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, e hijos menores.

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

“Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, y a sus hijos menores, una pensión de tres mil pesos anuales, que deberán gozar por mitades, dejándose sin efecto la que actualmente perciben.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 28 de Septiembre de 1920.

JAVIER MENDIVIL, 2.º Vice-presidente. — **Ubaldo Ramón Guerra**, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

En la legislatura anterior el Comité Escolar de Homenaje a la memoria del extinto doctor Francisco Simón se dirigió a la otra rama del Cuerpo Legislativo solicitando un aumento en la pensión que oportunamente acordó a sus deudos la Honorable Asamblea Legislativa.

El Honorable Senado, considerando que el ex senador por Durazno doctor Francisco Simón es acreedor a que el Cuerpo Legislativo aprecie con el mismo criterio los méritos de su actuación pública, — como lo dice el informe de la Comisión de Peticiones que se tiene a la vista, — el que con justicia Vuestra Honorabilidad ha empleado en la ocasión de perder uno de sus miembros, y por eso elevó, por el proyecto de decreto que remite con sanción, la pensión, que es en la actualidad de \$ 120.00 mensuales, al igual de la otorgada el corriente año en un caso análogo. También es de tener en cuenta que tanto la pensión actual como la proyectada deben distribuirse entre la viuda y los hijos menores de su primer matrimonio.

Esta Comisión, que se proponía tomar en consideración una solicitud presentada a V. H. por los hijos menores del doctor Simón, — Julio, Carlos, Aníbal y María Angélica, — ha desistido en virtud de que con el proyecto cuya sanción acon-

seja resultan beneficiados los citados menores.

La Comisión dictaminante, sin detenerse en el examen de la labor proficua del extinto doctor Simón, tanto dentro del Parlamento como fuera de él, cree oportuno recordar su esfuerzo constante en pro del mejoramiento de la Instrucción Pública, como así lo han reconocido las autoridades escolares que han apreciado de cerca sus positivos servicios, como también la generación de maestros que se formó durante su actuación en la enseñanza. Ocupó, desde el humilde puesto de ayudante de escuela, hasta alcanzar la Dirección del Instituto Normal de Maestros, contando, por consiguiente en su haber con veinticinco años de servicios prestados a la causa de la enseñanza común.

No cree necesario vuestra Comisión entrar en mayores consideraciones, para aconsejar a la Honorable Cámara preste su aprobación al proyecto de decreto remitido por el Honorable Senado, porque es un caso que responde a un sano criterio de estricta justicia.

Sala de la Comisión. Montevideo, 22 de Noviembre de 1920.

Carlos P. Colistro. — Armando Bacigalupi. — E. Ferrería.
— Rogelio V. Mendiondo. —
Vicente F. Costa."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Entiendo, señor Presidente, que la señora Cora Pacull, viuda del ex senador don Francisco Simón, goza actualmente de una pensión.

Señor Colistro — De 120 pesos, distribuida en dos familias.

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Las dos familias viven separadas?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Los hijos menores viven separados de la madre?

Señor Colistro — El doctor Simón era divorciado.

Señor Lussich — Yo voy a votar en contra del aumento propuesto por razones múltiples expresadas ya repetidamente en esta Cámara.

Yo me explico que se conceda una pen-

sión razonable a las viudas de servidores del Estado. Me parece que dentro de esas pensiones se encontraba ya la acordada a la viuda e hijos menores del doctor Simón; pero entiendo que no existen razones eficientes para que elevemos esta pensión a la categoría de pensión fastuosa, porque, en realidad, no hay ningún motivo que lo autorice.

Yo creo que la Cámara se desprestigia echando sobre el Erario Público cargas excesivas como estas que se vienen sucediendo a cada momento. Parece que nos hubiésemos olvidado de que sí es exacto que hemos podido enjugar el déficit producido en el año último echando mano de impuestos nuevos, queda, sin embargo, para el año que viene, la perspectiva de un déficit que oscila entre seis millones y medio y ocho millones. No estamos en una holgura tal como para que el Erario Público justifique las larguezas que este proyecto representa. Una pensión de 3.000 pesos anuales es una pensión fastuosa. Yo recordaba antes de ahora, en el seno de la Cámara, que a Pasteur, cuando era ya una gloria de Francia, cuando le había reportado inmensos beneficios a su país con el descubrimiento de una serie de enfermedades que interesaban a la industria, el Parlamento de Francia le otorgó como recompensa nacional una suma de 12.500 francos anuales, suma que aumentó a la cantidad de 25.000 cuando Pasteur no era ya una gloria de Francia, sino una gloria de la humanidad.

Nosotros, sin embargo, estamos habituados a votar frecuentemente pensiones, aún mayores de esta cantidad, y me parece que caeríamos un poco en el ridículo si quisiéramos comparar los beneficios prestados al país por las personas que de estas pensiones benefician y los inmensos beneficios reportados a la humanidad por hombres de la talla de los que acabo de mencionar.

Por las razones, pues, de que el estado del Erario Público no nos permite las fastuosidades que este proyecto significa, y porque no existe, a mi modo de ver, tampoco ninguna razón para votar una pen-

sión tan elevada como la de tres mil pesos, asignada en este proyecto, voy a votar en contra, creyendo que la que disfruta actualmente la señora viuda del doctor Simón es la que corresponde.

Señor Viera — ¿Es para ella sola?

Señor Lussich — Ella y los hijos. Y creo más: creo que la bancada nacionalista no llena bien su misión,—y hago este razonamiento con las consideraciones debidas a mis colegas,—sí, teniendo, como tiene, el rol de contralor de los gastos públicos, sin embargo se lanza a las fastuosidades que este proyecto representa.

Señor Viera — Si lo dice por mí, le prevengo que voy a votar favorablemente por las razones que voy a exponer.

Señor Lussich — No lo digo por el señor diputado.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Cuando se sancionó la pensión que actualmente tienen la viuda e hijos del doctor Simón...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuánto tiene?

Señor Colistro — Ciento veinte pesos.

... yo había propuesto que la pensión fuera de ciento ochenta pesos mensuales, teniendo en cuenta que se trataba de dos familias: tres hijos habidos en el primer matrimonio y la familia que vive separada, y que percibe también la pensión igual. La Cámara, adoptando un criterio que no había adoptado hasta entonces, rebajó esa pensión a ciento veinte pesos.

Yo no voy a discutir con el señor diputado Lussich respecto al estado del Erario Públicos; de lo único que quiero dejar constancia es de que no puede llamarse pensión fastuosa una pensión de ciento veinticinco pesos para cada familia, que es lo que le viene a corresponder.

Señor Lussich — Pero es que el Estado no puede cargar con tantas familias, señor diputado; que se repartan la pensión buenamente.

Señor Colistro — No hace mucho tiempo la Cámara de Diputados votó una pensión de doscientos cincuenta pesos para

la viuda de un ex señor diputado, y yo debo agregar que si el señor Simón se hubiera jubilado antes de ingresar a la Cámara, con sus veinticinco años de servicios siendo Director del Instituto Normal de Varones, le habría correspondido una pensión legal muy cercana a esta.

Señor García Morales—Pensión, nunca.

Señor Lussich — Jubilación, pero no pensión.

Señor Colistro — Más de doscientos pesos mensuales le habrían correspondido.

Señor Lussich — De jubilación, pero no de pensión.

Señor García Morales — La pensión es la mitad de la jubilación.

Señor Colistro — Por lo demás, yo creo que debe aprobarse el proyecto que ha venido del Senado.

Señor Berro (don Emilio)—¿El señor miembro informante no admitiría ciento ochenta pesos como una solución transaccional, para que la votáramos todos?

Señor Colistro—Yo llamo la atención de que es un asunto que ha venido sancionado por el Senado. Si nosotros lo modificamos, quedan sin nada.

Señor Mibelli—Sin nada, no; quedarán con ciento veinte pesos.

Señor Colistro—Sesenta pesos para una familia con tres hijos, no es nada.

Señor Mibelli—Mucho menos de sesenta pesos ganan la mayoría de las familias del país.

Señor Colistro—Pero usted ha sostenido que con eso no se puede vivir.

Señor Mibelli—Con sesenta pesos, sí.

Señor Colistro — Por lo menos es el sueldo mínimo que ustedes proponen.—(Murmullos).

Señor Viera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera—Voy a votar el proyecto de ley del Senado, y lo voy a votar porque creo que es un acto de justicia el que se hace. Se trata de dar una pensión a dos familias: a la viuda del extinto doctor Simón y a los hijos menores que tenía con la otra esposa, que constituyen dos familias que viven separadas.

En este caso especial y dejando a un lado los servicios políticos prestados por el doctor Simón, se trata de un maestro que ha prestado al país importantes servicios desde varios puestos que desempeñó.

Como lo hacía notar el señor Presidente de la Comisión de Peticiones, el doctor Simón tenía más de veinte años de servicios escolares; desempeñó últimamente el cargo de Director del Instituto Normal de Varones, donde, si no hubiera sido que entró a desempeñar puestos políticos, se habría jubilado con un sueldo casi igual al que actualmente se le asigna por la Comisión de Peticiones.

Por estas razones es que yo creo que se trata de un proyecto justo; es posible que sea un poco elevado, pero por la condición de venir ya del Senado y no poderse, por lo tanto, modificar, sin que tenga que volver a aquél, es que lo voy a votar tal cual viene de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Berro (don Emilio) — En esa forma lo probable es que no haya número para votar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aramendia—¿Hay número?

Señor Presidente—Ha quedado sin número para votar.

Señor Gómez—Si no es posible hacer número en Sala, podemos continuar con los demás asuntos de la orden del día, para no perder tiempo.

Señor Colistro—Hay un asunto que ha venido del Senado y que la Comisión de Peticiones ha despachado, relativo a una licencia para residir en el extranjero, de la señorita de Zufriategui, el cual no necesita quórum, máximo para considerarse. Yo pediría que tratándose de un asunto de esta índole, lo tratáramos ahora.

Señor Sosa—¿Por cuánto tiempo?

Señor Colistro—Por dos años.

Señor Sosa—Esas licencias de dos años no deben concederse: son para que vayan a gastarse los pesos en el extranjero.

Señor Colistro—Es por motivo de salud.

Señor Sosa—¿Qué salud! Es que está viviendo fuera del país!...

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

No habiendo quórum máximo, se va a tratar ese asunto.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Lo Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señorita Estela Zufriategui, actual pensionista del Estado, una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Art. 2.º La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Noviembre de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.

—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no ve inconveniente alguno para que V. H. presente su aprobación al proyecto de decreto remitido con sanción por el Honorable Senado por el que se acuerda a la señorita Estela Zufriategui una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

La señorita de Zufriategui se encuentra actualmente en la ciudad de Buenos Aires en goce de licencia acordada por

el P. E., y estando ésta por volver solicita ahora una nueva licencia por el término de dos años, en virtud de haber contraído una enfermedad que la imposibilita para regresar de inmediato al país.

Por el certificado médico que acompaña, justifica que no puede ausentarse de la ciudad de Buenos Aires porque necesita observar reposo para continuar su tratamiento, que, a la vez, en la citada ciudad, puede seguirlo en forma, en razón de tener una hermana casada radicada en aquella ciudad.

La Comisión dictaminante cree innecesario abundar en otras consideraciones, para aconsejar a la Honorable Cámara que preste su voto favorable al proyecto de decreto remitido con sanción por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Noviembre 22 de 1920.

Carlos P. Colistro. — Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — E. Ferrería. — Vicente F. Costa."

En discusión general.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo considero, señor Presidente, que no debe concederse licencia por tan largo plazo a pensionistas del Estado, a menos que sea por razones de salud. En este caso, no tendría inconveniente en votar la licencia por seis meses, pero no por dos años...

Señor Sosa — Apoyado; adhiero a las manifestaciones del señor Tabárez.

Señor Tabárez — ... para que las pensiones se las vayan a gastar fuera del país.

Señor Colistro — En todos los casos en que se han informado esta clase de asuntos, la Comisión lo ha hecho tratándose de razones de salud, es decir, que la petición ha venido acompañada del certificado médico.

Señor Sosa — Ya sabemos cómo se dan esos certificados por razones de salud.

Señor Colistro — No puede decir eso el señor diputado.

Señor Sosa — ¿Qué razones de salud pueden determinar a una persona a vivir en Buenos Aires y no en Montevideo?

Señor Colistro — Le voy a decir: la señorita cuya licencia se está tratando es-

tá atacada de asma, necesita parajes altos y tiene que irse a Córdoba.

Señor Sosa — Buenos Aires no es un paraje alto.

Señor Colistro — Por razones de orden económico.

Señor Sosa — Las razones de orden económico deben obligar a vivir en el país a aquellas personas a quienes se da pensión.

Señor Dufour — Y ¿si no alcanza la pensión?

Señor Sosa — ¡Cómo no va a alcanzar! Por algo la ley no quiere que se radiquen en el extranjero.

Señor Dufour — Esta señorita es huérfana.

Señor Sosa — Si es huérfana lo mismo puede vivir aquí como allí.

Señor Colistro — Es público y notorio que cuando los peticionarios vienen al Parlamento a solicitar licencia, estos asuntos quedan demorados por mucho tiempo. Si nosotros les concedemos solamente seis meses de licencia, es necesario que se presenten nuevamente para que la nueva licencia se les conceda en tiempo oportuno. Una licencia de dos años, obligándoles a presentarse trimesalmente al Consulado más cercano, es una licencia justa, y creo que la Cámara debe aprobar el dictamen de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Sosa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

9—Continúa la orden del día con el proyecto relativo al impuesto a la importación de sulfato de cobre.

Léase.

(Se lee):

“Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Afórase en veinte centésimos el kilogramo de sulfato de cobre que se importe al país, para uso comercial o industrial indistintamente.

Art. 2.º Fijase el derecho de importación en el 48 o/o del aforo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1920.

JAVIER MENDIVIL, 2.º Vice-presidente. — M. Magariños Solsona, 1.º Secretario.”

En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni — Nosotros votaremos en contra de este proyecto por considerarlo inconveniente. Se trata por él de gravar una substancia indispensable a las industrias de nuestro país, con el pretexto de que ello va a ser necesario para proteger a una industria nacional.

Nosotros ya hemos hablado aquí, en la Cámara, sobre los graves inconvenientes del proteccionismo, arancelario. No creemos ineludible, a estas alturas, abundar

en consideraciones que en otra oportunidad hemos hecho a este respecto. Deseáramos, sí, que se nos pudiera demostrar la ventaja de esta disposición que se propone; deseáramos, sí, que se nos pudiera demostrar que ella no ha de traducirse en graves perjuicios para muchas actividades industriales, especialmente para la agricultura. Sabemos que tal cosa no ha de demostrarse. El proteccionismo es perjudicial para los pueblos y debemos repudiarlo como un mal de presente y un peligro para el futuro.

En realidad, lo que la Cámara va a hacer, si se sanciona el proyecto venido del Senado, es proteger algún interés particular, la conveniencia de algún fuerte capitalista, con el pretexto de favorecer la prosperidad o el desenvolvimiento de determinada industria en el país.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Se trata, señor Presidente, de proteger a la industria de la fabricación del sulfato de cobre en el país. Se trata de proteger no a un fuerte capitalista, sino al primer alumno de la Escuela de Química Industrial que establece una industria nacional, y a cualquier otro que quiera establecerla. Se trata, señor Presidente, de impedir que los importadores del sulfato de cobre eleven a la ruina esta incipiente industria, rebajando momentáneamente y en tal forma el precio del artículo que haría imposible la venta del producto nacional. Se trata, señor Presidente, finalmente, no de proteger los intereses particulares, sino de proteger los intereses nacionales de la industria, mediante una medida que favorezca el mantenimiento de esta industria en el país y el aprovechamiento del cobre residual, que si bien no se ha extraído de nuestro suelo, se saca de los restos inaplicables en la actualidad, que dejan otras industrias.

Señor Frugoni — En perjuicio de los agricultores, señor representante.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Frugoni — El señor representante no puede ignorar que el sulfato de cobre se emplea mucho por los agricultores del país.

Señor Vicente y Ferrés — En pequeña cantidad.

Señor Frugoni — No, señor.

Señor Ghigliani — No es en perjuicio, señor Presidente, de la agricultura, por cuanto esta industria incipiente, lo que ha producido ha sido una rebaja en el precio del sulfato de cobre, y si ahora los importadores hacen una rebaja mayor en el precio del sulfato de cobre, no es con el propósito, por cierto, de favorecer al país, sino de perjudicarlo en lo futuro, arruinando la industria nacional, para resarcirse después ellos con creces.

Señor Frugoni — Pero eso no va a subsistir, si nosotros levantamos la barrera aduanera, porque entonces la industria nacional elevará sus precios, poniéndolos a la misma altura de lo que cobran ahora los introductores.

Señor Sosa — Si eso llegara a ocurrir, nosotros tenemos en nuestras manos los recursos para impedirlo. — (Murmuros).

Señor Ghigliani — Si tal cosa ocurriera, en nuestras manos tenemos el pronto remedio, tomando las medidas pertinentes.

Señor Frugoni — ¿Por qué no se hace con los sombreros de paja, con los tejidos, con los botines, con otras industrias?

Señor Ghigliani — Eso no tiene nada que ver con el sulfato de cobre. Yo pregunto dónde está el proyecto del señor diputado Frugoni que establezca tal cosa. No vengo a inculpar a la Cámara que falta a un deber que él mismo no ha cumplido.

Señor Frugoni — ¿Qué deber he dejado de cumplir?

Señor Ghigliani — El deber de presentar un proyecto en tal sentido.

Señor Frugoni — Si hay un proyecto mío desde hace diez años, proponiendo la rebaja a todos los impuestos de Aduana, a los artículos de primera necesidad, y

ustedes no lo han tratado ni lo tratarán!...

Señor Martínez Trueba — ¿Y los sombreros de paja son artículos de primera necesidad?

Señor Frugoni — Sí, señor, y los botines, y los vestidos, son artículos de primera necesidad, y en vez de rebajar los impuestos de Aduana, la Cámara hace dos sesiones, con el voto de todos ustedes, los ha aumentado en un quince por ciento más.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor diputado Ghigliani, y no acepto las observaciones hechas por el señor diputado Frugoni, en lo que se refiere al eucarecimiento del artículo que perjudicaría, según él, a la agricultura. Si bien es cierto, señor Presidente, que para la curación del trigo se utiliza el sulfato de cobre...

Señor Bonnet — Y en casi todas las semillas y en los árboles frutales.

Señor Frugoni — Y para todos los árboles frutales. No solamente para los viñedos.

Señor Vicente y Ferrés — Déjeme terminar, señor diputado. De lo contrario no podré exponer mis ideas. Para la curación del trigo, señor Presidente, podría representar una gran cantidad en conjunto, pero no así en lo que respecta a cada uno en particular.

Yo que conozco la campaña y los procedimientos de curación del trigo, puedo afirmar en esta Cámara que cada agricultor apenas se verá obligado a comprar, cuando mucho, por cada año, de cinco a seis kilos de sulfato de cobre. Y eso es suficiente para la curación del trigo.

Señor Mibelli — Entonces, ¿por qué tienen tanto apuro para sancionar esta ley, si es tan poco importante?

Señor Vicente y Ferrés — Para los que puede ser más importante es para los

propietarios de viñedos, pero no para los agricultores, porque, como he dicho, hacen la curación de la semilla destinada a la siembra con poca cantidad.

Señor Frugoni—Pero perjudicamos a los viticultores.

Señor Vicente y Ferrés—No los perjudicamos. Los agricultores van a gastar dos o tres reales más a fin de cada año.

Señor Ghigliani—Van a gastar menos.

Señor Vicente y Ferrés—En cambio, cuando el señor diputado iba a fijar el precio del trigo, no tuvo en cuenta para nada a los agricultores.

Señor Frugoni—Porque entonces se trataba de atacar a los acaparadores.—(Murmillos e interrupciones).

Señor Barbato—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Ros (don Gualberto)—¿Ha sido negativa?

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Las mociones-mordazas no dan resultado, y la demostración es esta: pues, a pesar de que se quiera impedir que los diputados expresen lo que creen conveniente, no faltan oportunidades para hacerlo.

Mi compañero de delegación ha sostenido que este proyecto de ley tiende a proteger a un industrial...

Señor Martínez Trueba—A una industria.

Señor Mibelli—Y por añadidura a una industria.

Señor Martínez Trueba—Al revés.

Señor Mibelli—Además de las razones fundamentales que se han dado, de carácter librecambista, derivadas de una doctrina que deseamos ver implantada definitivamente en el país como medio de libertar a los consumidores de la presión de los altos precios, existen razones accidentales que obligarían a la Cámara a negarse a aceptar este proyecto de ley, por cuanto va a encarecer directamente, por el hecho de proteger una industria cerrando completamente la importación, va a aumentar los precios de un artículo que necesitan los viticultores del país...

Señor Ghigliani—No es cierto, no cierra la importación.

Señor Mibelli—La cierra, porque hay dos maneras de cerrar la importación: o prohibirla, lisa y llanamente, o fijar un aforo tan alto, que de hecho haga imposible la importación del artículo.

Señor Ghigliani—No es éste el caso.

Señor Mibelli—El sulfato de cobre está en la actualidad gravado en un 5 o/o; por el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, se elevará al 48 o/o ese gravamen, lo que quiere decir que se trata de un impuesto realmente prohibitivo. Eso por una parte.

Otra consideración que se puede hacer en contra de este proyecto es que, sin excepción, todas las industrias del país, sin ninguna excepción, una vez que han sido protegidas, como se pretende hacer con ésta, lejos de beneficiar a los obreros que trabajan en esa industria y a los consumidores que necesitan de sus productos, no han hecho ni más ni menos que empeorar la situación de unos y de otros, levantando los precios a límites escandalosos y haciendo insoportable para los trabajadores el poder comprar los artículos que necesitan. Es el caso de los tejidos, de los botines y de los sombreros, para citar tres artículos de primera necesidad.

Se ha hecho el argumento, respecto del cual se ha hablado, de que el proteccionismo industrial da lugar a que el obrero pueda percibir más altos salarios; y esto es una inexactitud garrafal, por lo menos en lo que respecta a esa industria de los tejidos, que en sus fábricas pagan los salarios más bajos del país, sin excepción, aun comparados con los de las industrias que no están protegidas.

Por otra parte, si se pretende el desarrollo de la industria nacional para independizar al país de los artículos o de los productos del exterior, hay otros medios de hacerlo, y para este caso concreto se puede hacerlo perfectamente en forma preferible, por cuanto es notorio que el Estado tiene una fábrica o un Instituto de Química Industrial dedicado a la producción, al que podría anexarse con toda facilidad un establecimiento para que hiciera el sulfato de cobre, y entonces, sí, no protegeríamos directamente a ningún industrial: desarrollaríamos la industria y haríamos que los consumidores, — los agricultores y viticultores del país, — tuvieran el sulfato de cobre necesario, no a precios comerciales, que están sometidos a las variaciones de precios dependientes de cualquier otro factor económico, sino que pudieran obtenerlo al precio de costo, que es lo que nosotros debemos perseguir.

Deseaba expresar estas razones porque me parece que es necesario que la Cámara las tenga en cuenta, no solamente para este caso concreto, sino para todos los demás; porque debe llegar el momento de que la Cámara aborde esta cuestión con la intención de poner término al proteccionismo industrial, que ya tiene larga data y, a pesar de lo cual, las industrias continúan siendo parasitarias, industrias de invernáculo, industrias que no trabajan la materia prima y que sólo tienden a que los industriales puedan conseguir más altos beneficios, más altos dividendos, en contra y en perjuicio de las clases trabajadoras.

Señor Martínez Trueba — No van a trabajar la materia prima si no las protegemos.

Señor Mibelli—Ya he demostrado que esa materia prima la puede trabajar el Instituto de Química Industrial, el cual ha sido montado en toda regla por el país, al cual le dimos todos los recursos que necesitaba, que ha creado un personal numeroso y competente y que, por lo tanto, estamos en condiciones ideales para nacionalizar esa industria y otras que pueda ser útil desenvolver y aprovechar.

Señor Ghigliani—Y tiene alumnos que el día que se ponen a trabajar se les pone una piedra por delante.

Señor Mibelli — No es exacto; el trabajo lo pueden hacer esos alumnos, que son hábiles e idóneos en materia industrial. Trabajan casi todos en el Instituto de Química Industrial. Por eso, extendiendo la acción de este Instituto, haciendo que explote otras industrias, puede dar lugar a la ocupación de esos trabajadores.

Señor Ghigliani — Necesitamos menos empleados en el Instituto de Química y más industriales que trabajen.

Señor Mibelli — Pero no a ese precio: al precio de que los otros, los trabajadores del país, tengan que contribuir a la riqueza de esos comerciantes o industriales.

Señor Ghigliani — El señor diputado Mibelli ya ha defendido bastante a los importadores.

Señor Mibelli — Yo no defiendo a los importadores.

Señor Ghigliani — En este caso, sí.

Señor Mibelli — Si los que son partidarios de que el proteccionismo o, mejor dicho, si los que son partidarios de que el sulfato de cobre se venda barato, quieren realmente que esta ley beneficie a los consumidores, están obligados a presentar un artículo aditivo en el que se establezca que los que tengan fábricas de sulfato de cobre protegidas por la ley, no podrán vender el producto a un precio superior al que se venda en la plaza más próxima a la ciudad de Montevideo, y entonces sí...

Señor Ghigliani — Eso podrá ser motivo de una ley especial.

Señor Mibelli — ... Pero estoy seguro

que eso no se va a hacer, pues estoy seguro que esta es una ley de clase, una ley de privilegio, que tiende a proteger a un solo industrial.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelva a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo desearía saber, y pediría al señor miembro informante que me diera ese dato, si el industrial uruguayo que se dedica a esa producción está en condiciones de proveer al país de todo el sulfato de cobre que necesita.

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Sí, señor, está en condiciones. El sulfato de cobre se prepara mediante el ácido sulfúrico y los restos de cobre que se obtienen de los cables de las Compañías tranviarias, de las usinas eléctricas, que dan cantidades mucho mayor que la que se precisa para llenar las necesidades de sulfato de cobre en el país.

Señor Buero — Si me permite el señor diputado Rodríguez Larreta, le voy a dar el dato numérico. Tengo entendido que en el país se consumen alrededor de doscientas ochenta a trescientas toneladas anuales de sulfato de cobre, y esta fábrica está montada para producir dos toneladas diarias de sulfato de cobre.

Señor García Morales — Y, ¿no hay peligro de que el aumento de impuesto tenga como consecuencia el aumento de precio?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa fábrica, ¿dónde está monta-

da? ¿En el Instituto de Química Industrial?

Señor Buero — Es una fábrica particular.

Señor Frugoni — Es una fábrica particular. Se trata de fomentar intereses privados.

Un señor representante — En favor del interés público.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo tengo entendido que en el artículo subsiguiente se fija el precio máximo.

Señor Ghigliani — No se fija precio máximo.

No se fija precio máximo y no debe fijarse en esta ley, porque sino tendría que ir a Asamblea General, y no se podría sancionar en la oportunidad debida. En cambio, sería mucho más conveniente, mediante una ley especial, establecer el precio máximo de los artículos para todas las industrias protegidas. Me parece que es una ley de carácter general la que debemos dictar. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Grolero — Quiero dejar constancia de que daré mi voto favorable al proyecto que está en discusión, porque entiendo que el proteccionismo debe existir en el nacimiento de casi todas las industrias, y debe desaparecer cuando ya están en pleno florecimiento.

Señor García Morales — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que votaré negativamente, por no estar suficientemente convencido de que este aumento de impuestos aduaneros no pueda traer como consecuencia un aumento del precio del producto que se fabrica en el país.

Por consiguiente, encontrándome deficientemente informado, y en el temor de que la ley no sea todo lo beneficiosa que deba ser, no la votaré.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Si no recuerdo mal, el campeón de este proyecto, que era el señor diputado Perotti, admitió, en la sesión de ayer, que se fijase un precio de acuerdo con una escala móvil.

Señor Ghigliani — El proyecto que se discute no es el del señor diputado Perotti.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Ya lo sé; es el que viene del Senado; pero fué una coincidencia del Senado y de la Cámara.

Señor Ghigliani — De manera que si se introdujese cualquier modificación, no podría ser sancionada en este período de sesiones ordinarias.

Señor Frugoni — No se perdería nada con eso.

Señor García Morales — El Senado se va a reunir en sesiones extraordinarias para el asunto del Presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo votaría complacido este proyecto si realmente existe una industria nacional capaz de proveer a la plaza del artículo. Estamos en el deber de ayudarla; pero creo también que es peligroso votar este impuesto de Aduana prohibitivo y entregar el manejo de la plaza en absoluto a un solo industrial.

Señor Buero — Pero al amparo de esta ley, señor diputado, se podrán establecer otros industriales.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo estaría por que se estableciese la escala móvil de que hablaba el señor diputado Perotti.

Señor Mibelli — Después se pondrán de acuerdo para fijar los precios, como hacen todos los que están en el país.

Señor Buero — El argumento del señor diputado es especioso, porque la excelencia del negocio, en el caso de sancionar la ley, influirá para que se establezcan nuevos industriales, y así vendría la concurrencia dentro de los elementos del país.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo que dice el señor diputado Buero es una mera expectativa, y la realidad es que convertimos en dueño del precio del producto a un solo industrial.

Señor Rodríguez Grolero — Está el Instituto de Química que lo puede hacer.

Señor Frugoni — Lo que es evidente es que es un perfecto monopolio industrial. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduar-

do) — Es entregar ese producto en manos de un particular y no del Estado.

Señor García Morales — Entonces es más grave todavía. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani — El día que tal cosa ocurra se podría derogar la ley.

Señor Cosío — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.º.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10—Antes de continuar con la orden del día, la Secretaría dará cuenta del resultado de la elección de Comisión Permanente. — (Apoyados).

Señor Secretario Redactor — Ha obtenido la siguiente lista 44 votos:

Para titulares: Doctor Carlos María Sorín.

Doctor José F. Arias.

Doctor León Brin.

Señor Enrique Saavedra.

Doctor Carlos P. Colistro.

Suplentes: Doctor Mateo Legnani.

Señor Simón B. Amighetti.

Señor Héctor R. Gómez.

Señor Anastasio Martínez.

Señor Fructuoso T. Leal.

Ha obtenido 34 votos la siguiente lista:

Titulares: Doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Doctor Alfredo García Morales.

Doctor Duvimioso Terra.

Doctor Lorenzo Carnelli.

Doctor Emilio A. Berro.

Suplentes: Doctor Arturo Lussich.

Doctor Amador Sánchez.

Doctor Juan López Aguerre.

Señor Pedro Aramendía.

Doctor Adolfo Artagaveytia.

Han sido votadas otras seis listas.

Señor Tabárez — Yo había dejado mi voto aquí, y no sé si ha sido recogido. Pediría que se viera si ha sido computado.

Señor Presidente — Se tomó en cuenta ese voto, que no modifica el resultado de la elección.

Señor Frugoni — Nosotros hacemos saber que no hemos votado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creí que había votado por mi candidatura, para incomodarme.

Señor Presidente — Quedan proclamados miembros de la Comisión Permanente los siguientes señores representantes: Titulares: Doctores Carlos María Sorín, José F. Arias, León Brin. Aureliano Rodríguez Larreta, Alfredo García Morales. Suplentes: Doctor Mateo Legnani, señor Simón B. Amighetti, señor Héctor R. Gómez, doctor Arturo Lussich, doctor Amador Sánchez.

11.—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el que se acuerda una partida para gastos de varios Congresos científicos a realizarse.

Léanse los antecedentes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

“Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre de 1920.

Honorable Asamblea General:

En el mes de Octubre del año entrante se realizarán en Montevideo el 2.º Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía, y la 3.ª Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología, de acuerdo con una de las conclusiones aprobadas por el 1.º Congreso de esa índole, celebrado en Río de Janeiro en Octubre de 1913.

Aprovechando esa celebración, se reunirá al mismo tiempo en Montevideo el 2.º Congreso Médico Nacional, que debía haberse reunido ya, pero que por diversos factores ha sido demorado hasta esa fecha, que se cree sea la más oportuna para realizarlo.

El Comité organizador de los trabajos

preparatorios de estos Congresos ha solicitado el apoyo material del Gobierno de la República, para atender los gastos que ocasionará su realización, apoyo que este Consejo aprecia favorablemente, y entiende que esa opinión será compartida por V. H.

En efecto, la importancia de estos Congresos científicos ya no se discute, y, sobre todo, la de los que, como éstos, se demuestra sólo con citar su periódica realización, y la representación que en ellos tienen todas las naciones del continente.

En tal sentido este Consejo ha formulado el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales la suma de doce mil pesos, que será invertida en atender a los gastos que demanden el 2.º Congreso de Dermatología y Sifilografía y la 3.ª Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y el 2.º Congreso Médico Nacional que deben realizarse en Montevideo en la primavera de 1921.

Aprovecha este Consejo para renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — Toribio Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos que invertirá en los gastos del 2.º Congreso de Dermatología y Sifilografía, la 3.ª Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y el 2.º Congreso Médico Nacional a celebrarse en Montevideo en el mes de Octubre de 1921.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos que invertirá en los gastos del 2.º Congreso de Dermatología y Sifilografía, la 3.ª Conferencia Sudamericana

de Higiene, Microbiología y Patología y el 2.º Congreso Médico Nacional a celebrarse en Montevideo en el mes de Octubre de 1921.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, a 14 de Diciembre de 1920."

Señor Buero — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Como tengo entendido que se han sancionado algunos proyectos con quórum mínimo y la nueva sesión ordinaria que exigiría el Reglamento para poder ser comunicados dichos proyectos al P. E. no se podrá realizar hasta dentro de un tiempo, hago moción para que se llame a Sala a los señores diputados que están en antesalas, a objeto de ratificar todos los proyectos que hemos sancionado. — (Apoyados).

(La Mesa llama a Sala a los señores representantes).

Señor Lagarmilla — Que se siga discutiendo entretanto, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto de que se ha dado lectura.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni — A seguir así, va a ser necesario crear un fondo especial para subvencionar a los Congresos. Casi no pasa una sesión en que no tengamos que votar alguna cantidad para Conferencias, Congresos o Certámenes de una u otra naturaleza.

No me parece, señor Presidente, que esto esté muy de acuerdo con las necesidades del país, ni con el estado de las finanzas públicas en la actualidad.

Todavía no han pasado 48 horas de la sesión especial en que la Cámara quiso tratar la ley de recursos para hacer frente al déficit que aquejan las finanzas nacionales.

Y bien, todavía no ha entrado en vigencia esa ley de recursos para enjugar dicho déficit, cuando nosotros nos embarcamos ya en nuevos gastos y en nuevas erogaciones que tienen la virtud de aumentar indefinidamente ese déficit.

Sería, desde luego, indispensable, si se quiere proceder con cierta corrección y regularidad, ir creando los recursos correspondientes a estos nuevos gastos, porque podría suceder que dentro de poco el déficit que el otro día mereció de parte de la Cámara tan especial y dilatada atención estuviera acrecido en forma tal que sería ya imprescindible una nueva ley especial de recursos.

Pero, aparte de esto, señor Presidente, yo no veo tampoco por qué tengamos que arrojar sobre el tesoro nacional esta nueva carga de 12.000 pesos para sufragar los gastos de tres certámenes de carácter científico, de tres Congresos médicos que podrán ser muy interesantes para los que en ellos tomen parte, pero que probablemente no tendrán mayor resultado práctico para la suerte de nuestra Nación.

Señor Buero — ¿Me permite?

Creo que hay quórum máximo y pediría que se votara mi moción.

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo se va a votar si se comunican en el día todas las sanciones dadas por la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Buero — Muchas gracias, señor diputado Frugoni.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo, en realidad, había terminado. Dejaba constancia, con estas breves consideraciones, de que votaremos en contra de la cantidad que se solicita.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Vicente y Ferrés — Hago moción para que se comunique de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Podría resolverse que todos los proyectos que se sancionen se comuniquen de inmediato.

Señor Gómez — Esa era la mente de la moción del doctor Buero.

Señor Toscano — Habiendo quórum máximo se pueden comunicar.

Señor Vicente y Ferrés — Yo hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se procede así.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Vicente y Ferrés — Yo creo que en este momento hay quórum máximo para seguir tratando pensiones.

Señor Sosa — Hay otro asunto: el de desalojos.

Señor Colistro — Hay una pendiente de votación.

Señor Vicente y Ferrés — La pensión a la viuda del doctor Simón quedó interrumpida.

Señor Colistro — Podría tratarse la que quedó pendiente: la de la viuda del doctor Simón.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Cámara continúa discutiendo pensiones.

Señor Lagarmilla — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir que antes de las pensiones se vote esa ley de Desalojos, por-

que es más importante y es una cuestión de cinco minutos.

Señor Colistro — Respecto a la pensión a la viuda del doctor Simón, ya había terminado la discusión; se podría votar en un momento.

Señor García Morales — ¿Quedó cerrado el debate?

Señor Colistro — Sí, señor; había terminado la discusión: se iba a votar y la Cámara quedó sin número.

Señor Sosa — Que se haga una u otra cosa.

Señor Lagarmilla — Insisto en mi moción para que se trate la ley de Desalojos.

Señor Presidente — El señor diputado Lagarmilla mociona para que antes de las pensiones se trate la ley de Desalojos y luego las pensiones, y el señor diputado Vicente y Ferrés para que se traten en primer término las pensiones.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Vicente y Ferrés.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Lagarmilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

12—Léase el proyecto de ley venido del Senado, referente a desalojos.

(Se lee):

“La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El artículo 6.º de la ley de 1.º de Junio de 1920 queda redactado en la siguiente forma interpretativa:

“Artículo 6.º Para las intimaciones de desalojo que se hubieren efectuado a la promulgación de esta ley, el plazo anteriormente corrido se considerará prorrogado por los nuevos términos fijados en la misma.”

Art. 2.º En las reedificaciones, reconstrucciones o construcciones nuevas a que

se refiere el artículo 7.º de la referida ley no están comprendidas las reparaciones que está obligado a hacer el propietario y a consentir el arrendatario, locativas o no, ni las de simple comodidad o confort, sino las que amplíen de una manera efectiva la capacidad de habitación de las fincas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.
M. Magariños Solsona, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez—¿La Comisión de Códigos aceptó este primer artículo?

Señor Lagarmilla—Los miembros de la Comisión de Códigos que he podido consultar están conformes en eso.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lagarmilla — Cuando se pidió preferencia para este asunto yo dije que podía incluirse el proyecto del señor diputado Rossi referente a la declaración de que son de orden público los plazos de desalojo.

Ahora voy a pedir, en la duda de si el Senado puede tratar o no la modificación, que se apruebe el proyecto del

Senado y sea ley y que se apruebe como proyecto independiente el del señor diputado Rossi. Si hay tiempo, será ley, y si no lo hay, no detendremos este otro proyecto.

Señor Ramírez—El Senado ha levantado las sesiones.

Señor Lagarmilla—Entonces, con doble razón.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se procede como indica el doctor Lagarmilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Ramírez—Quiero dejar constancia de que he votado en contra del artículo 1.º de este proyecto.

Señor Amighetti—En vista de la manifestación que se ha hecho de que el Senado ha levantado las sesiones, hago moción nuevamente para que se trate el asunto referente a la petición...

Señor Lagarmilla — Ya está resuelto tratarlo.

Señor Presidente—Esa moción se podrá discutir ahora.

El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

13—Léase el proyecto del señor representante Rossi.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase que los plazos que para los desalojos otorgan las leyes son de orden público (artículo 11 del Código Civil).

Art. 2.º Comuníquese, etc.

César I. y Rossi, diputado por Canelones."

En discusión general.

Señor Rossi—Yo le voy a preguntar al señor Lagarmilla si no entiende que en esta forma queda contemplado lo que bus-

camos, es decir, que todo Juez tenga que aplicar esta ley sin tener en cuenta para nada los convenios, trabas, etcétera.

Señor Sosa—Basta con sus términos; siendo de orden público, no hay conveni-
ción particular que lo anule.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No aclare, señor diputado; es peligroso aclarar eso.

Señor Rossi—Para mí no cabe duda ninguna; pero deseo que esto conste en la versión taquigráfica, porque los Jueces Letrados, a pesar de ser letrados, parece que lo necesitan.

Señor Ximénez—Esto no hay necesidad de enseñárselo porque lo saben hasta los pasantes de escribanías.

Señor Rossi—Sin embargo, un Juez Letrado de Canelones ha hecho una cosa contraria.

Señor Sosa—Hasta ahora no se había aclarado por una ley.

Señor Lagarmilla—El artículo es lo suficiente claro para que no pueda haber duda.

Señor Sosa—Basta con decir que son de orden público.

Señor Lagarmilla—No sólo dice que son de orden público, sino que hace una referencia al artículo 11 del Código Civil, que establece que no pueden derogarse por convenios particulares las leyes en cuya observancia está interesado el orden público.

Señor Ximénez—Si los Jueces necesitan una cartilla explicativa, es demasiado!

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

14—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de jubilación a los ex Intendentes.

Léase.

(Se lee):

“Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencias tendrán derecho a ser jubilados, tomándose como promedio para estimar el monto de su jubilación el sueldo que gozaban en el momento de su cese, con derecho además a una bonificación del 15 o/o, en tanto que de este beneficio no resulte excedido el sueldo que percibían, en cuyo caso la jubilación no podrá ser mayor del último sueldo. La bonificación será de cargo de “Rentas Generales”.

Art. 2.º Decláranse igualmente comprendidos en los beneficios de esta ley a los ex Intendentes Municipales que se hayan jubilado anteriormente por cese en el cargo, por expiración del término señalado para su desempeño.

Art. 3.º Los empleados favorecidos por las disposiciones de los artículos anteriores deberán reintegrar a la Caja la diferencia que resulte entre las sumas que vertieron por concepto de montepío y la que les correspondan de conformidad con el sueldo con que se jubilen.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado,
en Montevideo a 30 de Abril de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.
M. Magariños Solsona, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

“Artículo 1.º Los ex Intendentes Municipales y los ex Secretarios de Intendencia tendrán derecho a ser jubilados, tomándose como promedio de los sueldos del último quinquenio la asignación de tres mil pesos anuales de que aquéllos gozaban en el momento de su cese.

Art. 2.º Decláranse igualmente comprendidos en los beneficios de esta ley a los ex Intendentes Municipales que se hayan jubilado anteriormente por cese en el car-

go por expiración del término señalado para su desempeño.

Art. 3.º Los empleados favorecidos por las disposiciones de los artículos anteriores deberán reintegrar a la Caja la diferencia que resulte entre la suma que vertieron por concepto de montepío y la que les corresponda de conformidad con el sueldo con que se jubilen.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

D. Terra. — Schinca. — Juan Campisteguy. — José G. Antuña."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Dufour — Desearía que el miembro informante explicara las razones que ha tenido para destinar el último sueldo como promedio y sacar a los ex Intendentes y ex Secretarios de la regla general.

Señor Schinca — Yo creo que si se leyera el informe de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes esa duda del señor diputado Dufour desaparecería.

Señor Sosa — Pero podría dispársela al señor diputado más rápidamente.

Señor Schinca — ¿Pero para qué se ha hecho el informe? Hay informe escrito de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Rossi — (Interrumpiendo) — Yo propongo que se suprima la lectura.

(El documento de la referencia es el siguiente):

INFORME

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto de ley que establece el monto de la jubilación que corresponde a los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencia, y os aconseja lo sancionéis en la misma forma en que ha sido aprobado por la Cámara de Senadores, salvo lo que se refiere a la bonificación con que aquel Alto Cuerpo quiso mejorar la situación de los empleados de la referencia.

Entiende la Comisión que los ciudadanos que desempeñaban en el momento de reformarse la Constitución de la República el puesto de Intendentes Municipales han quedado en una situación excepcional después de sancionada aquella reforma. La nueva organización municipal ha traído aparejada la supresión del cargo, y la casi totalidad de los Intendentes ha quedado, así, fuera de toda función pública, sin posibilidad de reingreso a los cuadros del personal de la Administración, y con una asignación reducida que no les permite soportar con decoro las dificultades, siempre crecientes, de la vida. Es la propia Constitución de la República la que ha dispuesto el cese obligado de aquellos funcionarios, y es natural que no se hayan podido prever en la Carta Fundamental del Estado las consecuencias de esa determinación. La ley ordinaria pudo hacerlo, como lo ha hecho en otros casos que se mencionan en las exposiciones de motivos de los proyectos presentados a la consideración de la Cámara de Senadores, subsanando y corrigiendo así, por medio de una ley de reparación y de equidad, los perjuicios que involuntariamente hayan podido ocasionarse a funcionarios meritorios, de correcta y fecunda actuación al frente de los organismos municipales. Se han recordado, con acierto, algunos precedentes que la Cámara no podrá dejar de tener en cuenta al tratar este asunto; citaremos, como ejemplo, el invocado por el señor senador Stirling al referirse a la ley de 10 de Abril de 1916, que reorganizó la Intendencia del Ejército y la Armada.

Tampoco es discutible que una razón de humanidad aconseja e impone la sanción inmediata de este proyecto. Como lo afirmaban en la debida oportunidad los senadores Freire y Canessa, autores de esta iniciativa, en la otra Cámara, "en casos análogos al que plantea la actuación que deseamos contemplar con este proyecto, la ley se ha apresurado a amparar a los funcionarios cesantes por la supresión del puesto, acordándoles beneficios de excepción, cuales suponen la jubilación inmediata o la estimación del promedio a tenerse en cuenta para fijar su monto. En todos los casos el legislador ha querido hacer menos violenta para el servidor del Estado la transición que se opera en su vida en virtud del obligado abandono de funciones, cuya remuneración constituye, generalmente, la única fuente de recursos con que cuenta para sobrellevarla".

Vuestra Comisión entiende, entrando ahora a los detalles de esta iniciativa, que la acción del legislador debe limitarse a asegurar a los ex Intendentes una situación más llevadera y desahogada que la actual, pero sin conceder a aquellos funcionarios ventajas excepcionales, como sería, por ejemplo, la bonificación que establece el proyecto del Senado. Los fines

de esta ley se cumplen reconociendo a los interesados en su sanción el derecho a jubilarse, tomándose como base para apreciar el monto de la jubilación el promedio de los sueldos de los últimos años, considerándose como tales la asignación de tres mil pesos anuales que la ley fijó para los Intendentes en las postrimerías de su actuación. Esa es, a nuestro juicio, una reparación suficiente,—la única que podría otorgarse a funcionarios que han servido con consagración e inteligencia los intereses generales, y a eso limitamos el alcance de esta iniciativa, sin extremar las concesiones, aun cuando éstas podrían justificarse, por tratarse de excelentes servidores del Estado cuya carrera administrativa puede considerarse truncada por obra de circunstancias que no le son en modo alguno imputables.

Consecuente con ese criterio, vuestra Comisión os recomienda la sanción del adjunto proyecto de ley que modifica, en parte, el aprobado por el Senado.

Francisco Alberto Schinca. —
Juan Campisteguy. — José G.
Antuña. — D. Terra."

Señor Schinca — Yo voy a decir en dos palabras de lo que se trata.

Parece que hay dificultades para leer este informe, pero considero que es fácil explicar la situación de estos funcionarios. La Comisión de Legislación ha entendido que los ex Intendentes y los ex Secretarios de Intendencia se encontraban en una situación excepcional, puesto que han quedado cesantes a raíz de la reforma de nuestro Código Político. Se suprimieron los cargos y, a consecuencia de esa determinación, estos funcionarios quedaron completamente fuera de los cuadros de la Administración.

Se ha considerado que había que indemnizarlos, en cierto modo, por la situación en que los hechos habían llegado a colocarlos.

Muchos de estos funcionarios, que han tenido grandes responsabilidades y grandes tareas, podían acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, pero lo harían en condiciones tales que, sin duda alguna, no les permitirían afrontar con decoro las exigencias de la vida.

En atención a dos consideraciones: la una de carácter legal, y la otra de carácter moral, razón de equidad, de justicia, de reparación, la Comisión de Legislación

no ha titubeado en aconsejar a la Cámara la sanción de este proyecto.

Este es, en el fondo, el modo de pensar de la Comisión respectiva.

Señor Ramírez — ¿Cuántas firmas tiene el informe de la Comisión?

Señor Schinca — Tiene cuatro firmas.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Frugoni — Cuando este asunto se trató en el seno de la Comisión de Legislación, la mayoría de los miembros presentes, a lo menos en la reunión esa, se pronunciaron en contra del presente proyecto.

Señor Schinca — Del proyecto, tal como había venido del Senado, sí, señor. Hay una modificación al proyecto hecha por la Comisión de Legislación,—y pediría que se leyera,—tal como lo ha aconsejado la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY"

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los ex Intendentes Municipales y los ex Secretarios de Intendencias tendrán derecho a ser jubilados, tomándose como promedio de los sueldos del último quinquenio la asignación de tres mil pesos anuales de que aquéllos gozaban en el momento de su cese."

Señor Schinca — Basta con el primer artículo, señor Presidente.

Como se ve, se ha suprimido lo que se refiere a la bonificación.

Señor Frugoni — Esa modificación no le ha quitado al proyecto que estamos discutiendo el carácter de consagración de un verdadero privilegio.

Yo entiendo que así resulta hasta de las mismas explicaciones que ha dado el señor miembro informante. No hay, en efecto, en todo el conjunto de razones que acaba de expresar, una sola que justifique suficientemente esta distinción que vamos a hacer con los funcionarios de que se trata.

Por estas consideraciones, votaré en contra de este proyecto.

Señor Schinca — Son los únicos cargos suprimidos por la nueva Constitución, señor diputado!

Señor Dufour — Voy a dejar constancia de mi voto negativo, porque entiendo que se coloca a estos funcionarios en situación especial. No creo que los servicios prestados por ellos sean más meritorios que los de otros funcionarios.

Señor Ximénez — Pero la situación en que quedan es distinta.

Señor Dufour — Me parece que darles como promedio el último sueldo es una enormidad.

Señor Gómez — Tenga en cuenta el señor diputado que son funcionarios cuya carrera administrativa fué cortada por el cambio de régimen.

Señor Dufour — Que se jubilen, perfectamente, pero no con el último sueldo, porque es una enormidad el último sueldo como promedio y la bonificación del 15 o/o.

Señor Mibelli — Es el caso de todos los que son exonerados por cambio de denominación.

Señor Gómez — No es lo mismo.

Señor Frugoni — Hay que tener en cuenta la naturaleza de esas funciones.

Señor Mibelli — Por otra parte, los Intendentes no eran permanentes. Duraban tres años solamente.

Señor Schinca — Pero podían ser reelegidos.

Señor Mibelli — Los Intendentes no son jubilables.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Hay que destruir dos afirmaciones que se han hecho en contra de este proyecto: una, de que duraban solamente tres años, y por eso ya sabían que iban a cesar, y eso es verdad; pero en la práctica no es verdad, porque cuando el Intendente cumplía con su deber el P. E. lo reelegía. Desde la creación de las Intendencias hasta ahora la mayoría continuaron en los mismos puestos.

La segunda afirmación, de que se jubila-

lan de acuerdo con el sueldo que tienen, tampoco es exacta. El sueldo último que le fijó la Cámara, — precisamente por desidia de la Cámara se demoró dos o tres años en dictar el presupuesto de las Intendencias, — el sueldo último era de 250 pesos. La ley no autoriza que se tome en cuenta, porque sólo duró un mes. De manera que la Cámara misma es la culpable de que se les hiciera ese mal a los Intendentes, al no fijarles el sueldo que en realidad les correspondía, de acuerdo con los servicios que prestaron al Estado. Se demoró dos o tres años la sanción del presupuesto de las Intendencias, y ese es el motivo de que ellos no tengan lo que ahora se les da.

Por eso creo que la Cámara debe votar el proyecto enviado por el Honorable Senado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los dos artículos, el del Senado y el de la Comisión informante.

(Se lee):

“Artículo 1.º Los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencias tendrán derecho a ser jubilados, tomándose como promedio para estimar el monto de su jubilación el sueldo que gozaban en el momento de su cese, con derecho, además, a una bonificación del 15 o/o, en tanto que de este beneficio no resulte excedido el sueldo que percibían, en cuyo caso la jubilación no podrá ser mayor del último sueldo. La bonificación será de cargo de “Rentas Generales”. ”

Artículo sustitutivo de la Comisión:

“Artículo 1.º Los ex Intendentes Municipales y los ex Secretarios de Intendencias tendrán derecho a ser jubilados, tomándose como promedio de los sueldos del último quinquenio la asignación de tres mil pesos anuales de que aquéllos gozaban en el momento de su cese.”

Se va a votar, en primer término, el artículo del proyecto del Senado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Dufour — ¿Se puede discutir, señor Presidente?

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 2.º Decláranse igualmente comprendidos en los beneficios de esa ley a los ex Intendentes Municipales que se hayan jubilado anteriormente por cese en el cargo por expiración del término señalado para su desempeño."

En discusión.

Señor Frugoni — Precisamente, uno de los argumentos que se han hecho para justificar este proyecto, que a nuestro entender consagra un verdadero privilegio, es que se trata de funcionarios que han perdido su puesto por disposición de la nueva Constitución. Pero sería necesario que la Comisión informante nos manifestara si todos los funcionarios que pueden acogerse a esta ley, en virtud de este mismo artículo, están en tales condiciones. Hay algunos de ellos que han perdido su puesto, no porque la nueva Constitución los haya exonerado, es decir, porque la nueva Constitución haya suprimido el puesto, sino porque la exoneración es anterior a la disposición constitucional.

Señor Schinca — Yo tengo entendido que todos los funcionarios de esta categoría a que se refiere esta ley están en las condiciones que expresa el informe. Son funcionarios que han cesado en su cargo por haberse suprimido el puesto: son seis u ocho.

Y esa observación no se refiere al artículo 2.º; sería para el artículo 1.º, en todo caso.

Señor Frugoni — Se refiere a este artículo que hace extensiva la jubilación a unos y a otros.

Señor Mibelli — Y que refuta el argumento que se hizo. Lo que demuestra que el argumento no era fundamental, sino que era un pretexto para darle andamio al proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2.º venido del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

Señor Ximénez — Hago moción para que se comunique en seguida.

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo, se hará la comunicación en seguida al P. E., porque la Cámara lo ha resuelto de antemano para todos los asuntos que se traten.

15—**Señor Sosa** — Hago moción para que se trate el asunto de la viuda del doctor Simón.

Señor Presidente — El señor diputado Sosa hace moción para que se trate el proyecto de pensión a la señora viuda del doctor Simón.

Señor Viera — No estaba cerrado el debate. Cuando yo hablé, no se había cerrado el debate.

Señor Sosa — No sería justo que se dejara ese asunto por tratar, después de haberse votado todos los demás.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se procede en la forma indicada por el señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, y a sus hijos menores, una pensión de tres mil pesos anuales, que deberán gozar por mitades, dejándose sin efecto la que actualmente perciben."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Frugoni — Nosotros hemos votado en contra de ese proyecto.

Entendíamos que no se había cerrado el debate.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Cuando se trató esta pensión a la señora viuda del doctor Simón, a raíz de producido el fallecimiento de ese ciudadano, se la fijó en la suma de 1.440 pesos anuales. Puede parecer, pues, excesivo que por vía de reconsideración se trate ahora de elevarla a más del doble de lo que se votó en aquel entonces.

Yo, pues, me inclinaría a votar una fórmula,—que creo ya se concretó,—reduciendo la suma fijada en este proyecto de ley.

Pero resuelta en una u otra forma esta cuestión, yo voy a pedir que se divida la votación con respecto al artículo 1.º, votándose en primer término hasta donde dice "tres mil pesos anuales", porque voy a proponer una modificación a la parte final de dicho artículo.

Según el artículo, la pensión a concederse a la familia del doctor Simón deberá dividirse por partes iguales entre la señora viuda y los hijos menores. Los hijos menores son cuatro y están a cargo de su madre, de la esposa divorciada del doctor Simón; por lo tanto, la pensión es para cinco personas de familia y no es razonable que de estos tres mil pesos,—si es que la Cámara vota la cantidad que se indica en el repartido,—mil quinientos se otorguen a la viuda y los otros mil quinientos al resto de la familia. A la misma esposa divorciada, si se encuentra en una situación afligente,

es razonable que el Estado la ampare de alguna manera. Si se hiciera una repartición proporcional, la parte de la señora viuda sería muy diminuta, y por eso me inclino a proponer, como sustitutivo del párrafo final de este artículo, lo siguiente: "De esa pensión corresponderá un cuarto a la señora viuda y el resto a los hijos menores".

Yo estoy conforme con que se rebaje la pensión y creo que ya se había propuesto en la discusión general alguna reducción.

Señor Berro (don Emilio)—Yo había propuesto que se rebajara a 2.160 pesos anuales, o sea 180 pesos mensuales.

Señor García Morales—Yo votaré ese monto, pero de acuerdo con la proporción que he indicado.

Señor Buero—¿Y por qué esa divergencia de criterio con respecto a otras pensiones que con motivos análogos se han votado por esta Cámara?

Señor García Morales—¿En esta Cámara?

Señor Buero—Sí, señor; con respecto a legisladores fallecidos.

Señor García Morales—No se han presentado casos de tener, como en éste, esposa divorciada, y dos familias.

Señor Berro (don Emilio)—No se ha presentado nunca este caso.

Señor Sosa—Pero se han presentado casos en condiciones peores.

Señor Colistro—Se han votado pensiones de tres mil pesos, ¿cómo no!

Señor Berro (don Emilio)—Pero, el caso este de que sean dos familias favorecidas por la pensión graciable.

Señor Sosa—Eso justifica con más razón el monto: por tratarse de dos familias, y en cambio hemos dado pensiones mucho mayores a una familia sola.

Señor Berro (don Emilio)—Por eso votaré yo el aumento, pero hasta cierto punto.

Señor Sosa—Hay que votarla como está, que es inferior todavía a las que se han dado a otros.

Señor Mibelli — Podríamos darle tres mil pesos a todos los que piden.

Señor García Morales—Lo que dice el señor representante Sosa, se contestaría, preguntando, a la vez, por qué los señores diputados que votaron esa pensión a raíz de ocurrido el fallecimiento del doctor Simón fijaron la cantidad de 1.440 pesos anuales.

Un señor representante — Porque no se sabía en las circunstancias en que estaba la familia.

Señor Colistro—Sin embargo, la Comisión había propuesto entonces 180 pesos mensuales.

Señor García Morales — Hay un dato que convendría conocer. Según me informan, la señora viuda del doctor Simón se ha dedicado a la carrera del magisterio, está jubilada o tiene derecho a serlo.

Señor Sosa—En ese caso no tendría derecho a ninguna otra dotación por parte del Estado.

Señor García Morales—Yo no sé si no cabe la jubilación en este caso; no hay nada que lo prohíba.

Señor Sosa — Se podría agregar que queda sin efecto la otra pensión.

Señor García Morales—Para terminar, pido que se vote la primera parte del artículo. Si debe ser tanto o cuanto el importe de la pensión, la votación lo determinará.

Señor Berro (don Emilio)—Voy a proponer una enmienda a la proposición del señor diputado García Morales: que sea un tercio y dos tercios. Sería más justo y se contemplaría la situación a que se ha referido el señor diputado por San José.

Señor García Morales—Acepto para no fraccionarnos en la votación.

Señor Colistro—La Comisión llama la atención de que es un proyecto venido del Honorable Senado. Si se modifica, tendrá que esperar al nuevo período.

Señor García Morales—El Senado se va a reunir brevemente para tratar la ley de emergencia, y tratándose de la familia de uno de sus miembros, es de esperar que de inmediato lo considere.

Señor Colistro—Si no tuviera mayoría la fórmula venida del Honorable Sena-

do, la Comisión se inclinaria a aceptar la propuesta por el doctor García Morales; pero sin modificar el monto de la pensión. Aceptaría la Comisión que se distribuyera en la forma que se propone.

Señor García Morales—Que se divida la votación.

Señor Presidente— Se va a dividir la votación.

Léase la primera parte del artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

“Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Cora Pacull, viuda del ex senador doctor Francisco Simón, y a sus hijos menores, una pensión de tres mil pesos anuales.”

Los señores representantes García Morales y Berro (don Emilio) proponen que se fije la pensión en 2.160 pesos anuales.

Se va a votar. En primer término en la forma venida del Honorable Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la segunda parte.

(Se lee):

... “que deberán gozar por mitades, dejándose sin efecto la que actualmente perciben”.

Los señores representantes García Morales y Berro (don Emilio) proponen: “De esa pensión corresponderá un tercio a la señora viuda y el resto a los hijos menores”.

Se va a votar.

Primero como figura en el repartido, es decir, por mitades.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar con la enmienda propuesta por el señor diputado García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

16—Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía saber, señor Presidente, si la Cámara estaría dispuesta a abocarse a la sanción de un proyecto de sencilla resolución y de importancia. Se trata de la Caja de Ahorro Postal, cuyo presupuesto requiere una erogación a la que en la actualidad no se puede hacer frente. Me consta que hace dos meses que los empleados no cobran sus sueldos y hay urgencia en resolver esta situación.

Así que dejo establecida mi moción.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Pedragosa Sierra.

Señor Ros (don Gualberto) — Yo deseo saber si queda sin efecto la segunda parte de la sesión que debía haber empezado a las seis y media de la tarde.

Señor Presidente — Quedó sin efecto por sucesivas mociones de la Cámara.

Señor Ros (don Gualberto) — El señor Presidente debió haber llamado la atención a las seis y media, de que debía haberse pasado a la segunda parte.

Señor Presidente — La Mesa llamó la atención a la Cámara sobre que debía pasar a Asamblea General, y la Cámara se encargó de prorrogar la sesión para tratar especialmente diversos asuntos. — (Apoyados).

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Y cómo quedan los asuntos que debían tratarse en esa segunda parte?

Señor Buero — Como quedaron los de la sesión anterior.

Señor Presidente — Sin tratarse, señor diputado. — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales—Hago moción señor Presidente, para que se trate el asunto relativo al funcionamiento de las Asambleas Representativas, en el entendido de que no dará lugar a debate. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa hace presente que el señor Presidente de la Asamblea hace un largo rato que ha solicitado pasar a sesión.

El señor diputado Pedragosa Sierra mociona para que se trate el presupuesto de la Caja de Ahorro Postal y el señor

diputado García Morales mociona para que se trate el asunto relativo a funcionamiento de las Asambleas Representativas.

Señor Ramírez — Yo mociono, señor Presidente, para que se pase a Asamblea. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor García Morales — Yo insisto en mi moción, señor Presidente, pidiendo que se pase un recado de atención al señor Presidente de la Asamblea, y si se cree mejor su nombre una Comisión que le informe de la necesidad de tratar estos asuntos.

Señor Mibelli — No tienen importancia ninguna esos asuntos. Pueden esperar dos o tres años. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Grolero — Yo desearía, señor Presidente, que se intercalen en la versión taquigráfica los informes del señor Ministro de Industrias a un pedido de informes que yo hice y que han sido contestados.

Señor Presidente — Pero si era una interpelación!

Señor Rodríguez Grolero — Fué un pedido de informes que ha contestado el señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Muy bien. Se publicará.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Pedragosa Sierra para que se trate hoy el Presupuesto de la Caja de Ahorro Postal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado García Morales.

Si se trata el asunto referente a funcionamiento de las Asambleas Representativas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

dustrias a que ha hecho referencia el señor diputado Rodríguez Grolero, son los siguientes:

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 11 de 1920.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Respondiendo al pedido de informes formulado por el señor representante por Rivera don Juan G. Rodríguez Grolero, sobre las medidas que haya o piense tomar este Ministerio para solucionar el problema de la paralización de nuestras lanas, tengo el honor de acompañar a la presente una copia del memorándum que sobre el particular ha distribuido el suscrito entre los miembros del Consejo Nacional de Administración y el que contiene sus puntos de mfra sobre el referido asunto.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

LUIS C. CAVIGLIA.

(Copia): "Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración: La crisis que sufre nuestra producción lanera es sin duda un problema trascendental para la economía del país y debe buscársele pronta solución. El suscrito ha seguido con atención el proceso de la crisis y debe responder a un pedido de informes solicitado por el señor representante Rodríguez Grolero sobre cuáles son las medidas que ha adoptado o piensa adoptar para facilitar la exportación de lanas. El Gobierno Argentino dictó últimamente disposiciones que colocan a nuestra producción en condiciones desventajosas ante la demanda europea, como la supresión de los derechos de exportación establecidos por la ley 10.349 (Enero 19 de 1918) y que consisten en un impuesto del 15 o/o sobre el exceso de valor entre el precio básico fijado por la ley y el aforo oficial. La publicación del Ministerio de Hacienda, hoja número 34, del 22 de Noviembre, trae los aforos siguientes:

	Por 1 000 kilos precio básico oro sellado	Por 1 000 kilos aforo oro sellado
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes.	600.60	585.20
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	462.—	316.80
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	369.60	369.60
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	277.20	277.20
Lana lavada, un kilo	1.10	0.74

Se ha suspendido, pues, el cobro de los derechos de exportación, como puede verse por la comparación entre los precios básicos y los aforos. Además han quedado excluidas otras clases de lanas por (véase anexo número 1) decreto de fecha 27 de Noviembre, cuya copia se agrega. La exportación de lanas uruguayas se rige por la ley de (véase anexo número 2) 9 de Noviembre de 1917, que estableció un derecho ad valorem de 4 o/o sobre un aforo a fijarse anualmente por una Comisión Especial. El aforo que rige hasta el 30 de Junio de 1921 es el siguiente:

Lana bruta y semilavada, \$ 80.00 los cien kilos, derecho e impuestos \$ 4.24.

Lana bruta lavada, \$ 105 los cien kilos, derecho e impuestos \$ 5.65.

Las cotizaciones actuales en plaza son las siguientes:

Lanas merinas supras, \$ 8.00 a pesos 8.50 los 10 kilos.

Lanas merinas de primera, \$ 7.50 los 10 kilos.

Lanas de otras clases y buenas, \$ 6.00 a \$ 7.00 los 10 kilos.

Lanas cruzas

Prima sobre merina, \$ 6.00 los 10 kilos.

Número 1, \$ 5.50 los 10 kilos.

Número 2, \$ 4.50 los 10 kilos.

Número 3, \$ 3.80 los 10 kilos.

Número 4, \$ 3.00 los 10 kilos.

Números 5 y 6, \$ 2.00 los 10 kilos.

Inferiores o defectuosos, \$ 2.00 los 10 kilos.

Barrigas, \$ 1.60 los 10 kilos.

Corderos, \$ 3.00 los 10 kilos.

De las cotizaciones adjuntas se demuestra que el aforo vigente sólo corresponde con el precio de la lana merina, y que el derecho del 4 o/o "ad-valorem" es en realidad en los tipos inferiores un tributo de más del 20 o/o sobre el precio de venta. Los precios uruguayos resultan más altos que los argentinos, como puede verse de la transcripción que (véase anexo número 3) se agrega a este informe, extraída de "La Razón" bonaerense del 4 del corriente. Nuestra producción lanera puede dividirse en:

Veinte por ciento de merinas.

Ochenta por ciento de cruzas. Con esta primera división aparecería sólo una quinta parte, aforada a su verdadero precio corriente, pero en realidad el porcentaje es mucho menor, desde que el veinte por ciento de merinas se descompone en:

Treinta por ciento de superiores y supras.

Treinta y cinco por ciento buenas o muy buenas.

Treinta y cinco por ciento regulares e inferiores, que a su vez se clasifican en: Setenta y tres por ciento de lana madre (vellón).

Quince por ciento de barrigas.

Doce por ciento de corderos.

De lo que resulta que el precio actual de aforo sólo coincide con el precio corriente del 6 o/o de la producción total. La composición de las cruas debe calcularse en:

Treinta por ciento de finas.

Cincuenta por ciento de medianas.

Veinte por ciento de gruesas.

Que a su vez pueden clasificarse en:

Setenta y cinco por ciento de lana madre o vellón.

Diez por ciento de barrigas.

Quince por ciento de corderos.

Nuestra ley no distingue las lanas por clases como en realidad lo hace la ley argentina al establecer el precio básico y el aforo por procedencias. Lo justo sería que nuestra ley separara las distintas calidades, pero esto daría lugar a una fiscalización difícil y engorrosa en el momento de la salida. Si no se pudiera llegar a la supresión total del derecho de exportación, medida que posiblemente impondrán las circunstancias, debería continuarse con un aforo uniforme, pero no de "\$ 80.00, sino de \$ 45.00 los 100 kilos, que es el que realmente corresponde", dada la situación actual del mercado. Este aforo de \$ 45.00 se aplicaría tanto a las lanas sucias como a las lavadas, las que al dictarse la ley hubieron de ser favorecidas como lo demuestra la disposición del artículo 3.º. Pero en esa época el lavado de las lanas no tenía la importancia, ni había adquirido la perfección a que ha llegado ahora por la implantación de establecimientos en forma, que trabajando constantemente pueden mejorar el veinticinco por ciento de nuestra producción lanera. Es una industria utilísima hostilizada por los intereses creados, etc., en el interior y por los lavaderos europeos; pero no es sólo digna de ser protegida como exportadora, sino como industria básica de la fabricación de tejidos nacionales, desde que permitirá el establecimiento de hilanderías con poco capital, a las cuales suministrará la materia pronta para el hilado. La protección que se solicita para ellas es bien insignificante, como puede verse de las cifras que siguen o cálculos a base de la equivalencia de 1.000 kilos de lana sucia con 600 kilos de lana lavada. De acuerdo con el aforo vigente y calculados los derechos a \$ 5.50 por ciento:

1.000 kilos de lana sucia, a	
\$ 80.00, pagarían	\$ 44.00
600 kilos de lana lavada, a	
\$ 105.00, pagarían	" 34.65

Diferencia a favor de las lanas lavadas	\$ 9.35
Con el aforo uniforme de pesos 45.00, 1.000 kilos de lana sucia pagarían	\$ 24.75
600 kilos de lana lavada pagarían	" 14.85

Diferencia a favor de la lana

lavada \$ 9.90

Se acompaña un memorándum sobre lana lavada que estudia detalladamente el problema. (Anexo número 4). La reducción de los aforos de la hoja 34 del Ministerio de Hacienda argentino alcanza a exonerar de derechos de exportación a los cueros lanares, desde que el aforo de \$ 303.00 o/s. los 100 kilos es inferior al precio de \$ 336.00, indicado como básico en la ley respectiva. El aforo vigente entre nosotros es de \$ 50.00 los 100 kilos, y el precio real no excede de pesos 25.00 por la misma cantidad. Merece también especial atención el derecho a los cueros secos vacunos, también exonerados de impuestos en la Argentina, pero como la situación de este fruto requiere un estudio especial, me reservo a ocuparme de él en otro informe.

El estancamiento de las lanas, y sobre todo, su depreciación, es causa de alarma en todos los países productores de esta fibra. Nuestra producción tiene hoy que luchar con un stock mundial que se calcula en más de un millón de toneladas. Los diarios argentinos y los nuestros han publicado un estudio que distribuye ese stock, producto de zafas anteriores, y de la actual de 1920, como procedentes de las siguientes regiones:

Inglaterra y Colonias, 765.000 toneladas.

Argentina, 170.000 toneladas.

Uruguay, 100.000 toneladas.

Total: 1.035.000 toneladas.

A pesar de la seriedad que se ha querido atribuir a ese cálculo, los datos del Ministerio permiten afirmar que con el remanente de la zafa uruguaya que se calculaba, en Septiembre, de 12 a 15.000.000 de kilos, y los 60.000.000 que puede atribuirse con exageración a la zafa actual, nuestro stock no sobrepasa las 75.000 toneladas, y a lo sumo llegará a 80.000 toneladas con los fardos que, de pertenencia de firmas del país, se hallan depositados en los mercados europeos.

Nuestra producción puede, en general, considerarse superior a la argentina, pero tendrá que entablar una lucha formidable para abrirse mercado, sobre todo, dadas las pésimas condiciones económicas y financieras de los países que tienen necesidad del artículo.

De modo que es muy posible que brevemente, si no se produce alguna reacción favorable, tenga el Estado que renunciar a obtener recursos fiscales por la salida de lanas, con el fin de evitar una crisis interna.

"La reducción del aforo a \$ 45.00" es lo menos que se puede hacer por el momento; y si dado el estado de desequilibrio del Presupuesto Nacional es necesario buscar otros recursos, el Ministerio adelanta la posibilidad de suplir la renta que se pierde por concepto de reducción del aforo de lanas. Si la exportación en

1920-1921 alcanzara a 60.000 toneladas aforadas a \$ 800 cada una, con 4 o/o de impuestos, el Estado debería recaudar \$ 1.620.000. Reducido el aforo a \$ 45, las entradas serían \$ 1.080.000, lo que significa una merma de \$ 540.000. Esta cantidad podría, quizá, rescatarse "en todo o en parte" por la aplicación de un derecho de exportación a los trigos y a las harinas.

No es posible aventurar hoy cuál es el resultado de la próxima cosecha, pero los optimistas suponen un excedente exportable de 80.000 toneladas, calculando una reserva para el consumo de 200.000. El saldo disponible puede ser menor y puede no existir, pero lo cierto es que desde el primer momento se levantará una grito en el país con el objeto de que se abra la exportación. Es necesario buscar remedios para evitar que la exportación ataque las reservas; el más eficaz es, sin duda, el impuesto a la exportación; sobre todo, cuando la República Argentina grava a sus trigos con un derecho de salida que por ahora es de \$ 8.15 oro la tonelada.

En el vecino país, para impedir la exportación, regía hasta el 30 de Noviembre un derecho adicional de \$ 4 papel los 100 kilos, derecho que pagaron los trigos que se trasladaron a Montevideo por intermedio del Ministerio. Hoy sólo rige el derecho de \$ 8.15 oro la tonelada de trigo y \$ 8.44 para igual peso de harina, pero el Gobierno argentino mantiene, como el nuestro, cerradas las puertas a la exportación. Se reclama por los productores argentinos la derogación de las medidas prohibitivas, y aun se acepta la imposición de un impuesto que, sin llegar a la tasa restrictiva de cuatro nacionales, significa una fuente de entradas para el Erario argentino. Se habla de \$ 1.50 a \$ 2 m/n. los 100 kilos. Hay, pues, muchas probabilidades de que sea posible y conveniente establecer en nuestro país un derecho de salida al trigo o la harina entre los \$ 12 y \$ 15 los 1.000 kilos; y si resultase un saldo exportable, sin detrimento, del consumo popular de 30 a 40.000 toneladas, podría quedar compensada la reducción de los aforos de las lanas. No pueden, —por el momento, — suministrarse datos precisos, pues sólo en Marzo conoceremos el resultado de nuestra cosecha, pero, de todas maneras, es conveniente adoptar las medidas tendientes a obtener recursos y a defender el consumo. El Ministerio seguirá estudiando la cuestión y observando cómo se resuelve en la República Argentina, aun cuando la situación es completamente distinta en los dos países, desde que nuestros vecinos pueden exportar, quizás, las 3/4 partes de su cosecha, mientras que en el nuestro, en el mejor de los casos, las 3/4 partes del trigo producido deben defenderse para el consumo interno.

Creo de mi deber insistir en llamar la atención del Consejo sobre la urgente ne-

cesidad de encontrar los medios adecuados para facilitar la colocación de nuestras lanas en el exterior. El estudio corresponde, indudablemente, al Ministro de Hacienda por su vinculación con las entidades financieras, pero ha debido preocupar también al Ministro de Industrias, especialmente en la parte correspondiente a la defensa del productor. La situación creada por la clausura del Banco Italiano, a quien correspondió la financiación de nuestras anteriores zafras lanares, hizo temer al suscripto por los productores, que se verían así sometidos sin recursos a las exigencias de los exportadores. Se hablaba en esta época, o sea en Septiembre, de la restricción de créditos; lo que hubiera sido mortal para la campaña, ya acostumbrada a hacer uso de ese auxiliar, como lo demuestra la comparación de las cifras de adelantos otorgados en las sucursales en 1919 y en 1920, cerrada el 31 de Agosto:

1920	\$ 29:576.029 16
1919	" 19:317.377 55

Diferencia a favor de

1920	\$ 10:258.651 61
------------	------------------

Pero el Ministro fué tranquilizado a ese respecto por el Banco de la República, desde que se le manifestó que no se negaría crédito a los productores dentro de los quince millones de pesos todavía disponibles y que en caso de necesidad se arbitraría la forma de aumentar el poder emisor del Banco para ayudar a la producción nacional. También se ocupó el Ministro de dar impulso a los contratos llamados de Warrants o certificados de depósito establecidos por decreto-ley de 20 de Diciembre de 1879, probablemente inspirado en la ley argentina de 27 de Agosto de 1878. Nuestra ley no se ha podido utilizar nunca por ser realmente inaplicable. El legislador sólo ha tenido en cuenta las mercaderías importadas dentro de los depósitos fiscales, quedando por consecuencia excluidos los frutos del país, sobre todo cuando se guardan en almacenes privados. Para otorgar adelantos sobre lanas y otros frutos, los Bancos han debido prescindir de los depósitos oficiales por razones que conviene callar. La reforma de la ley de Warrants, a pesar de su necesidad, hubiera llegado tarde; pero la cuestión fué resuelta por el Banco de la República que decidió establecer un gran depósito para recibir lanas en caución. Las tasaciones para la concesión de estos préstamos tienen un valor inferior a los precios corrientes en plaza; así, por ejemplo, se aforan las lanas merinas a \$ 7.00, las cruza finas a \$ 5.00 y se llega a avalorar la cruz gruesa sólo a \$ 1.50 los 10 kilos. Sobre estas tasaciones se adelanta en préstamo el 60 o/o del valor. Las operaciones no revisten ningún riesgo para el Banco y "representarían un auxiliar efectivo al productor si el con-

junto de los préstamos alcanzara a varios millones de pesos otorgados directamente a los estancieros" en forma que llegara a un gran número de éstos; por tanto, no deben limitarse a los \$ 160.300 utilizados sobre \$ 236.800 concedidos hasta el 7 de Diciembre y distribuido entre ocho prestatarios. Este sería uno de los paliativos de la crisis, desde que no podemos hablar de remedios, debido a la falta de instituciones de crédito rural, las que no han nacido aún entre nosotros, en virtud de que banqueros y estadistas sólo dedican sus amores al crédito comercial, fácil y de plazo corto. En efecto, la suma de los adelantos de las sucursales, aun sin reduciría a los 24.000.000 que corresponden a préstamos realmente efectuados a ganaderos, desaparece o se diluye frente al inmenso capital que hay que reunir, que sólo en semovientes representa más de quinientos millones de pesos. Esos 24.000.000 bastarían apenas para evitar la debacle lanera, permitirían esperar la reacción que en un período más o menos largo debe producirse y realizar paulativamente nuestra zafra a precios razonables o equitativos. Esto no significa favorecer la especulación, sino defender la riqueza común, combatiendo la desvalorización, que aprovechan y exageran los intermediarios y exportadores, desde que saben que el crédito no vendrá en ayuda del productor. Por otra parte, no existe en nuestro país el crédito rural, ese estimulante que vigoriza y defiende al productor en su trabajo y que no puede aplicarse en la misma forma, con la misma documentación y los mismos plazos que rigen para el crédito comercial o común, el único posible dentro de nuestra organización y rutina bancarias. En materia de ayuda a la producción agrícola ganadera e industrial, es justo hacer notar que no sólo no hemos adelantado nada, sino que hemos retrocedido, desde que se suprimieron los préstamos de habitación, de monto limitado, de plazo y amortizaciones razonables que estableció el artículo 50 y siguientes de la ley orgánica del extinguido Banco Nacional y que fueron inspirados por la maravillosa actuación del Banco de la Provincia de Buenos Aires en pro de la producción porteña. Esta fórmula complicada y modificada apareció en las primeras leyes de constitución del Banco de la República, autorizándolo a emitir obligaciones mobiliarias para créditos rurales, pero quedó sin efecto en virtud de las leyes de 19 de Enero de 1912 sobre Crédito Rural y creación de la Sección de Crédito Rural del Banco de la República, con un capital inicial de \$ 500.000, de los cuales sólo se habían utilizado en Junio de 1919 \$ 65.265. Es que esas leyes están destinadas a no cumplirse si se pretende que el productor vaya a golpear a las ventanillas del Banco.

Por entenderlo así, el Banco de la Nación Argentina ha recomendado a los ge-

rentes de las secciones rurales que recorran el territorio de su jurisdicción y se pongan al habla con los productores. No sólo hay que educar al trabajador enseñándole a usar del préstamo como de una herramienta de labor, sino que hasta debe dársele a conocer la existencia del crédito, desde que vive completamente rodeado por elementos que pretenden mantenerle bajo su exclusiva tutela; así se explica que la limosna de 120.000 pesos puesta a disposición de todos los agricultores de la República para la compra de semillas, sólo haya llegado a 1.576 labradores, con la utilización de pesos 74.297.25 en total. No ha sido tampoco posible poner en marcha el préstamo prendario rural que desde la promulgación de la ley respectiva en el vecino país ha proporcionado a la producción argentina más de \$ 850.000.000, y que se ha comprobado que representa una segura, aunque no cómoda colocación de capitales. El Ministerio lucha contra una verdadera muralla de escepticismo o indiferencia, que no puede explicarse solamente por los defectos y complicaciones de la ley, la que no debe juiciosamente reformarse, sin antes verificar un ensayo práctico de la misma. Se espera, sin embargo, que el Banco de la República, como lo ha prometido, inicie operaciones de esa clase, lo mismo que el Banco Holandés, que tiene en su haber la larga práctica de esos préstamos en la República Argentina. Pero es necesario tener en cuenta que la producción no puede aguardar a que se tomen esas medidas; por lo tanto, lo urgente, en este caso, es resolver la descongestión de nuestra existencia de lanas, buscándole salida en el exterior. El Ministerio quiso adelantarse a la situación actual, y en Septiembre propuso se enviara en un transporte nacional un cargamento de textil de la zafra de 1919, para ser vendido en el mercado de Amberes. La remesa se haría por cuenta de los tenedores, adelantándoles el Banco de la República una parte del valor, y aplazando el Estado el cobro de los derechos y fletes hasta que se hubieran realizado las lanas. El mismo Banco debería dirigir todas las fases del negocio. A pesar de que hubieron personas técnicas en el asunto que aprobaron la operación, triunfó el criterio de los contrarios, que ahora se ven obligados a reconocer la gran conveniencia que hubiera habido en efectuar el ensayo. La noticia de que en el Ministerio de Industrias se estudiaba la manera de dar salida a las lanas, hizo concurrir a él muchos interesados, proponiendo varios procedimientos que podían concretarse todos ellos en la solicitud de créditos a plazo largo. Así, una importante firma exportadora, cuyas operaciones tuvieron en otras épocas gran influencia en nuestro mercado, propuso encargarse del envío de una partida importante de fibra, a devolverse dentro de un plazo no menor de un año, prorrogable a otro. La

Derechos de exportación en 1920 (en vigencia) —

1.666 kilogramos lana sucia aforados a \$ 80.00 el 5.3 o/o ..	\$ 70.65
1.000 kilogramos lana lavada aforados a \$ 105.00 el 5.3 o/o "	55.65
Diferencia o economía por cada 1.000 kilogramos lavada ... "	15.00

Derechos de exportación en proyecto. Aforos equiparados a \$ 45.00 los 1.000 kilos —

1.666 kilogramos lana sucia aforados a \$ 45.00 el 5.3 o/o ..	\$ 39.73
1.000 kilogramos lana lavada aforados a \$ 45.00 el 5.3 o/o "	23.85
Diferencia o economía por cada 1.000 kilogramos lavada ... "	15.88

Los números anteriores ponen en evidencia la disminución de proteccionismo a la industria del lavado de lanas en el año 1920, con respecto al 1919, y, además, que con la solución proyectada no se alcanza el proteccionismo ofrecido en 1919. Si la disminución de aforos es indudablemente una medida inspirada en el plausible propósito de facilitar las ventas de lanas en beneficio del productor, no es menos justo la defensa del industrial que resulta perjudicado con aquella medida, debiéndose, entonces, buscar una solución conciliatoria que consistiría en aforar las lanas sucias y lavadas en pesos 5.50 los diez kilos, que es precisamente el límite que dejarían las cosas tal cual estaban en el año 1919, época en que se fundó el Lavadero Nacional de Lanass, es decir, con una diferencia de \$ 19.45, en favor de las lanas lavadas. Pero si para mantener el proteccionismo existente en el año 1919 hace falta fijar en \$ 5.50 el aforo común de las lanas sucias y lavadas, ya no se alcanzaría los resultados perseguidos por el señor Ministro, que consisten en favorecer la salida del textil en estas épocas de gran crisis, y sólo en parte se repararía la injusticia que hoy se comete en fijar en \$ 8.00 los diez kilos, el valor de la lana sucia, cuando su

precio real de venta es tal vez inferior a \$ 4.00. Esto conduce a la conclusión de que la solución amplia, verdadera, la que contempla los intereses de todos, productor e industrial, es la aplicación de un derecho menor a la lana lavada, dejando su aforo igual a la sucia. Planteadas así las cosas, quedaría todavía por averiguar hasta qué límite conviene bajar aquellos derechos, y si el industrial que ha invertido medio millón de pesos en una industria nueva que aumenta el valor de la zafra anual en siete millones de pesos, según se ha demostrado en los prospectos, que ha incorporado una nueva riqueza al país con la contratación de personal extranjero especialista, para formar a su vez ese mismo personal especialista dentro de los elementos locales, que consume carbón, corriente eléctrica, soda, jabón en grandes cantidades, y que para alcanzar aquellos resultados tiene frente a sí los intereses creados por la organización actual de consignatarios, barraqueros, exportadores e industriales europeos, bien merece ese industrial un infimo sacrificio del Fisco liberando de derechos a la lana lavada, al menos por unos años, en el período inicial de lucha, y quede bien entendido que con una medida semejante los beneficios positivos son siempre, y en su totalidad, para los productores mismos."

Es copia fiel del original. — Carlos del Castillo, Director de Secciones.

Señor Presidente — Debiendo pasar a Asamblea General, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18. y 55).

Domingo Veracierto,
Secretario Redactor.

Arturo Miranda
Secretario Relator.